

domingo 30 de diciembre de 2007

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ACUERDOS DE CONCEJO N° 541 y 551

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



#### INFORME TÉCNICO RESUMIDO DE LA ORDENANZA N° 161-MVES (Publicada el 18.10.2007)

TASA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN  
PLAYAS DEL DISTRITO

---

#### ORDENANZA N° 162-MVES

MARCO LEGAL DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS (LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y SERENAZGO)

---

#### ORDENANZA N° 163-MVES

MODIFICA ORDENANZA N° 162-MVES

---

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 044-2007-ALC/MVES

MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL  
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

---

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1100-2007-ALC/MVES

PROMULGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL  
EJERCICIO 2008 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

---

## **NORMAS LEGALES**

SEPARATA ESPECIAL

**INFORME TÉCNICO SOBRE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR  
TEMPORAL EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR  
PARA EL AÑO 2008**

**PLAYAS VENECIA Y BARLOVENTO**

El servicio de parqueo temporal vehicular en la Playas Venecia y Barlovento tiene un costo total para el periodo comprendido del 1º de Enero al 15 de Abril del 2008, ascendente a S/. 23,246.00 Y S/. 15,040.50 respectivamente, cuyos componentes se desagregan de acuerdo al siguiente detalle:

**I. ESTRUCTURA DESAGREGADA DE COSTOS****1. Costos Directos:**

Playa Venecia .....S/. 20,397.00  
Playa Barlovento ..... S/.13,021.50

**1.1. Costo de Mano de Obra:** Se contará con los servicios de personal contratado para el periodo, con un total de ocho personas clasificadas de la siguiente manera:

**Controladores:** Cuatro personas debidamente uniformadas e identificadas que en la zona de estacionamiento se encargarán de la ubicación de los vehículos y el control de su hora de ingreso y salida.

**Cobradores:** Tres personas debidamente uniformadas e identificadas que realizarán en la caseta de parqueo, el cobro del efectivo que corresponda al tiempo de permanencia de los vehículos en la zona de parqueo, de acuerdo al tiempo marcado por el controlador y teniendo en cuenta las fracciones establecidas.

**Ayudantes:** Una persona debidamente uniformadas que se encarga de efectuar en la zona de parqueo, el acondicionamiento, mantenimiento y apoyo en el servicio respectivo.

A todas estas personas se le otorgará por única vez una bonificación especial a efectos de compensar la diferenciación de las condiciones del servicio a prestar.

**1.2. Costo de Materiales:**

Es aquel en que se incurrirá teniendo en cuenta una relación directa en el servicio a prestar al público usuario de la zona de parqueo.

**Tickets:** Comprobante que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, donde el controlador marcará la fecha y anotará el horario de ingreso y salida de la zona de parqueo.

**Parantes y letreros:** Son los que permiten la publicación de los avisos de carácter informativo donde constará el horario, tarifa, fracción Ordenanza Municipal que autoriza y Acuerdo de Concejo de Ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Silbatos, chalecos, gorros, tableros, lapiceros, cuadernos:** Implementos de trabajo del personal a cargo del servicio. Se ha previsto la entrega de dos juegos de implementos por cada trabajador, para efecto de prestar un servicio continuo y eficiente.

**Pintura Esmalte y thinner:** Elementos que se usará para el pintado y repintado de los carriles, numeración y otros en la zona de parqueo, por tratarse de un terreno rustico (trocha).

**Escobas:** Implemento de limpieza que será usada para el aseo de la caseta de control y cobranza, así como los letreros informativos.

**1.3. Otros costos y gastos variables**

**Uniformes:** Indumentaria de uso exclusivo del personal que prestará el servicio de parqueo vehicular, considerando dos juegos para cada trabajador para efectos de mantener la adecuada presentación de estos durante el servicio.

**Servicio de terceros**

**Cargador Frontal:** Considerando que se trata de una vía rústica (trocha), es de necesidad por única vez en el periodo y por tratarse de la existencia del ilegal arrojado de otros materiales (desmontes y demoliciones) en la zona de parqueo, para efectos de su erradicación y nivelación al inicio de la temporada.

**Moto niveladora:** Maquinaria que dará el acabado al trabajo realizado por el cargador frontal en la vía rústica -zona de parqueo, anteriormente señalada, siendo su uso por única vez en el periodo.

**Riego del estacionamiento:** Por tratarse la zona de parqueo, un terreno rústico y arenoso que constantemente se suelta con las maniobras de los vehículos, causando polvareda que va en perjuicio del público usuario; se utilizará semanalmente agua de riego mediante una cisterna, de un eje en la Playa Barlovento y de dos ejes para la Playa Venecia.

**1.4. Costos Indirectos y Gastos Administrativos:**

Playa Venecia ..... S/. 2,226.00  
Playa Barlovento ..... S/. 1,494.00

**Mano de Obra Directa**

**Supervisor:** Es un personal contratado con capacitación y experiencia en el rubro, que se encargará de la disciplina, puntualidad, presencia, porte y atención del personal del servicio, así como de evitar posibles omisiones en la entrega de tickets del personal que labora en la zona de parqueo vehicular. Su labor estará compartida en la proporción siguiente:

Playa Venecia 60% y Playa Barlovento 40%.

**Materiales y útiles de oficina como archivadores, hojas bond y papel carbón:** Estos serán usados para la emisión y archivo de documentos, reportes, informes, oficios y otros relacionados con la ejecución y desarrollo del servicio.

**2. Costos Fijos:**

Playa Venecia ..... S/. 623.00  
Playa Barlovento ..... S/. 525.00

**Agua y energía eléctrica:** Elementos de necesidad básica que será usado en las casetas de control y cobranza en ambas playas, considerando la permanencia, del personal que labora en este servicio, por ser una zona alejada de la urbe.

**Telefonía móvil;** Equipo de comunicación necesario para las coordinaciones, monitoreo y seguridad del servicio, enlazado con el área de Serenazgo, la Agencia Municipal N° 1 y la corporación en su conjunto.

**II. ESPACIOS HABILITADOS:**

Se han habilitado dos zonas de estacionamiento vehicular que comprenden un total de 120 espacios individualizados:



Playa Venecia .....: 73 espacios  
Playa Barlovento .....: 47 espacios

**III. Días y horario de atención al público usuario:**

El servicio de estacionamiento temporal vehicular en la zona de parqueo de las Playas Venecia y Barlovento, será de Lunes a Domingo de 10:00 a 16:00 horas.

Esto representa 6.0 horas o 12 fracciones de treinta minutos que multiplicado por los espacios habilitados, nos da un total de:

Playa Venecia : 876 espacios potenciales  
Playa Barlovento : 564 espacios potenciales

**IV. Porcentaje de uso efectivo del espacio habilitado:**

Se tiene estimado un 50% de uso efectivo promedio semanal, el mismo que se obtiene según se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 01  
ESTIMACIÓN PORCENTUAL DEL USO EFECTIVO  
DE LOS ESPACIOS HABILITADOS  
EN PLAYAS VENECIA Y BARLOVENTO**

Días	Cantidad de Espacios Potenciales	Porcentaje de Uso de espacios por día	Cantidad de Espacios Usados Efectivamente
Lunes	876 / 564	30	262.8 / 169.2
Martes	876 / 564	30	262.8 / 169.2
Miércoles	876 / 564	25	219.0 / 141.0
Jueves	876 / 564	30	262.8 / 169.2
Viernes	876 / 564	60	525.6 / 338.4
Sábado	876 / 564	80	700.8 / 451.2
Domingo	876 / 564	95	832.2 / 535.8
		Porcentaje de Uso Promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 mino
		50	3066 / 1974

**V. Cantidad de espacios efectivamente usados para el periodo:**

El periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 15 de Abril del año 2008, representa 15 semanas, vale decir 105 días que equivalen a 3.5 meses.

**CUADRO Nº 02  
DETERMINACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES  
DE USO EFECTIVO PARA EL PERIODO**

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	Numero de semanas en el periodo	Cantidad de espacios Usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo Total por la prestación del servicio en el periodo.
3066 Venecia	15	45990	S/. 23,246.0
1974 Barlovento	15	29610	S/. 15,040.5

**VI. Determinación de la Tasa de Parqueo:**

Considerando el costo total por la prestación del servicio y los espacios efectivamente utilizados en el periodo, se determina el costo por cada espacio en 30 minutos.

**CUADRO Nº 03  
DETERMINACIÓN DE LA TASA A COBRAR  
POR CADA 30 MINUTOS**

Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 minutos. S/.	Cantidad de espacios usados Efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso Proyectado en el periodo
0.5055 Venecia	0.50	45,990	S/.22,995.0
0.5080 Barlovento	0.50	29,610	S/.14,805.0

**VII. Estimación de los ingresos para el mes y el periodo**

Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a:

**Playa Venecia:** S/. 22,995.00 los mismos que representan un ingreso mensual de S/. 6,570.00.

**Playa Barlovento:** S/. 14,805.00 los mismos que representan un ingreso mensual de S/. 4,230.00.

**VIII. Estimación del Porcentaje de Cobertura del Servicio**

Los costos por la prestación del servicio con los ingresos proyectados para el periodo, tienen una cobertura de:

- 98.92% para la Playa Venecia
- 98.43% para la Playa Barlovento

Todo lo cual se puede observar en los **Anexo Nº 2-A, y Anexo 2-B.**

**IX. Conclusiones:**

1. El costo mensual del servicio a prestar, involucra una serie de costos directos e indirectos, gastos variables y costos fijos, que para cada playa asciende a:

- Venecia S/. 6,641.71
- Barlovento S/. 4,297.28

2. En la Playa Venecia se han habilitado 73 espacios y en la Playa Barlovento se han habilitado 47 espacios, para ser usados como zona de estacionamiento restringido para el uso de vehículos, de los cuales, se estiman que serán ocupados en las diferentes horas del día y en los siete días de la semana, un promedio de 50%, lo cual varía según la afluencia diaria de vehículos a estas playas.

3. El Horario de atención es de 10.00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a domingo, siendo variable el tiempo promedio de permanencia de vehículos.

En la Playa Venecia, el costo total del servicio para el periodo asciende a S/.23,246.00 en tanto que los ingresos proyectados para el mismo periodo asciende a S/.22,995.00 con una diferencia de mayor gasto por S/. 251.00.

En la Playa Barlovento el costo total del servicio para el periodo asciende a S/.15,040.50 en tanto que los ingresos proyectados para el mismo periodo asciende a S/.14,805.00 con una diferencia de mayor gasto por S/. 235.50.

Por lo tanto, ambos casos se ajustan a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nº 739, y el presente informe técnico cumple con los requisitos exigidos en su reglamento y en las directivas correspondientes.

4. La tasa de parqueo que se cobrará por vehículo y por una fracción de media hora en ambas playas, será S/. 0.50, para la temporada 2008.

5. El tiempo de tolerancia para cada vehículo, será de 10 minutos que no esta afecto al pago de la presente tasa de estacionamiento temporal vehicular, en concordancia con la Directiva 001-006-00000004-SA T.

6. Se espera la opinión sanitaria favorable de la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima para ambas playas, la misma que se encuentra en proceso de implementación ante la proximidad de la apertura de temporada de Verano 2008.

7. Inafectaciones y Exoneraciones: Se encuentran inafectas al pago de la tasa de estacionamiento temporal vehicular, los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad del Cuerpo General de Bomberos del Perú, DIGESA, Red de Salud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú,

Ambulancias en general, Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional y Local, vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal y vecinos directos afectados por la zona de estacionamiento debidamente identificados y empadronados.

Villa El Salvador, 7 de septiembre de 2007

**ANEXO Nº 2-A**
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**
**ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA A COBRAR  
POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR  
PLAYA VENECIA.**

HORARIO: 10:00 a 16:00 Horas.

PERIODO: Del 01 Ene al 15 Abr. 2008.

Nº de Espacios Físicos disponibles	Nº de Horas al día que se presta el servicio.	Nº de Fracciones por cada 30 min. En una hora.	Cantidad de espacios potenciales.
73	6	2	876

Días	Cantidad de espacios potenciales.	Porcentaje de uso de espacios por día.	Cantidad de espacios usados efectivamente.
Lunes	876	30	262.8
Martes	876	30	262.8
Miércoles	876	25	219
Jueves	876	30	262.8
Viernes	876	60	525.6
Sábado	876	80	700.8
Domingo	876	95	832.2
		Porcentaje de uso promedio en una semana.	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana x cada 30 min.
		50	3066

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30min.	Número de semanas en el periodo.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo.
3066	15	45990	23246

Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo.
0.5055	0.50	45990	22995

Ingreso proyectado en el periodo.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo.	Ingresos - Costos.	Porcentajes de cobertura.
22995	23246	-251	0.9892

**ANEXO Nº 2-B**
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**
**ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA A COBRAR  
POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR PLAYA BARLOVENTO**

HORARIO: 10:00 a 16:00 Horas.

PERIODO: Del 01 Enero al 15 Abril 2008.

Nº de Espacios Físicos disponibles	Nº de Horas al día que se presta el servicio.	Nº de Fracciones por cada 30 min. En una hora.	Cantidad de espacios potenciales.
47	6	2	564

Días	Cantidad de espacios potenciales.	Porcentaje de uso de espacios por día.	Cantidad de espacios usados efectivamente.
Lunes	564	30	169.2
Martes	564	30	169.2
Miércoles	564	25	141
Jueves	564	30	169.2
Viernes	564	60	338.4
Sábado	564	80	451.2
Domingo	564	95	535.8
		Porcentaje de uso promedio en una semana.	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana x cada 30 min.
		50	1974

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30min.	Número de semanas en el periodo.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo.
1974	15	29610	15040.5

Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo.
0.5080	0.50	29610	14805

Ingreso proyectado en el periodo.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo.	Ingresos - Costos.	Porcentajes de cobertura.
14805	15040.5	-235.5	0.9843



ANEXO N° 01-A  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA LA TEMPORADA VERANO 2008  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 161 MVES  
PLAYA VENECIA

ITEM	CONCEPTOS	cantidad	Unidad medida	costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo del Periodo
				S/.		S/.	S/.
<b>1</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>5,827.65</b>	<b>20,397.00</b>
	<b>1.1 COSTO DE MANO DE OBRA</b>					<b>4,180.00</b>	<b>14,630.00</b>
	Personal Nombrado	----	-----				
	Personal Contratado						
	Controladores	2	Sueldo	810	100%	1,620.00	5,670.00
	Cobradores	2	Sueldo	900	100%	1,800.00	6,300.00
	Ayudantes	1	Sueldo	760	100%	760	2,660.00
	<b>1.2 COSTO DE MATERIALES</b>					<b>753.37</b>	<b>2,637.00</b>
	Tickets	12	Millar	50	100%	171.42	600.00
	Parantes	8	Unidad	40	100%	91.42	320.00
	Letreros	4	Unidad	120	100%	137.14	480.00
	Silbatos	8	Unidad	2	100%	4.57	16.00
	Chalecos	8	Unidad	30	100%	68.57	240.00
	Gorros	8	Unidad	7.5	100%	17.14	60.00
	Tableros	4	Unidad	3	100%	3.42	12.00
	Lapiceros	20	Unidad	0.5	100%	2.85	10.00
	Cuadernos	8	Unidad	3	100%	6.85	24.00
	Pintura Esmalte	20	Galón	30.25	100%	172.85	605.00
	Thinner	20	Galón	12.00	100%	68.57	240.00
	Escobas	3	Unidad	10.00	100%	8.57	30.00
	<b>1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>894.28</b>	<b>3,130.00</b>
	Uniformes	10	Unidad	50.00	100%	142.86	500
	Servicios de Terceros						
	Cargador frontal	6	Hora-Maq.	120.00	100%	205.71	720
	Motoniveladora	4	Hora-Maq.	140.00	100%	160	560
	Riego de estacionamiento	15	Tancada	90.00	100%	385.71	1,350.00
					van....	5,827.71	20,397.00
<b>2</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>636</b>	<b>2,226.00</b>
	Mano de Obra Indirecta						
	Supervisión	1	Sueldo/mes	1,000.00	60%	600.00	2,100.00
	Material y útiles de Oficina						
	Archivadores	3	Unidad	7.00	100%	6.00	21.00
	Hojas Bond	3	Millar	25.00	100%	21.43	75.00
	Papel Carbón	1	Ciento	30.00	100%	8.57	30.00
<b>3</b>	<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>178.00</b>	<b>623.00</b>
	Agua	1	Gasto/mes	28.00	100%	28.00	98.00
	Energía Eléctrica	1	Gasto/mes	50.00	100%	50.00	175.00
	Telefonía móvil	1	Gasto/mes	100.00	100%	100.00	350.00
	<b>Total</b>					<b>6,641.65</b>	<b>23,246.00</b>

ANEXO N° 01-B  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA LA TEMPORADA VERANO 2008  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 161 MVES  
PLAYA BARLOVENTO

ITEM	CONCEPTOS	cantidad	Unidad medida	costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo del Periodo
				S/.		S/.	S/.
<b>1</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>3,720.38</b>	<b>13,021.50</b>
<b>1.1.</b>	<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>					<b>2,520.00</b>	<b>8,820.00</b>
	Controladores	2	Sueldo/mes	810	100%	1,620.00	5,670.00
	Cobradores	1	Sueldo/mes	900	100%	900	3,150.00
<b>1.2.</b>	<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>517.53</b>	<b>1,811.50</b>
	Tickets	8	Millar	50	100%	114.28	400.00
	Parantes	4	Unidad	40	100%	45.71	160.00
	Letreros	2	Unidad	120	100%	68.57	240.00
	Silbatos	6	Unidad	2	100%	2.22	7.80
	Chalecos	6	Unidad	30	100%	51.42	180.00
	Gorros	6	Unidad	7.5	100%	12.85	45.00
	Tableros	3	Unidad	3	100%	2.57	9.00
	Lapiceros	15	Unidad	0.5	100%	2.71	9.50
	Cuadernos	6	Unidad	3	100%	5.14	18.00
	Pintura Esmalte	15	Galón	30	100%	146.92	514.20
	Thinner	15	Galón	12	100%	56.57	198.00
	Escobas	3	Unidad	10	100%	8.57	30.00
<b>1.3.</b>	<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>682.85</b>	<b>2,390.00</b>
	Uniformes	6	Unidad	50	100%	85.71	300

ITEM	CONCEPTOS	cantidad	Unidad medida	costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo del Periodo
	Servicios de Terceros						
	Cargador frontal	4	Hora-Maq.	120	100%	137.14	480
	Motoniveladora	4	Hora-Maq.	140	100%	160	560
	Riego de estacionamiento	15	Tancada	70	100%	300	1,050.00
<b>2</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>426.86</b>	<b>1,494.00</b>
	Mano de Obra Indirecta						
	Supervisión	1	Sueldo/mes	1,000.00	40%	400	1,400.00
	Material y útiles de Oficina						
	Archivadores	2	Unidad	7	100%	4	14
	Hojas Bond	2	Millar	25	100%	14.29	50
	Papel Carbón	1	Ciento	30	100%	8.57	30
<b>3</b>	<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>150</b>	<b>525</b>
	Agua	1	Gasto/mes	20	100%	20	70
	Energía Eléctrica	1	Gasto/mes	30	100%	30	105
	Telefonía móvil	1	Gasto/mes	100	100%	100	350
	<b>Total</b>					<b>4,297.24</b>	<b>15,040.50</b>

**ACUERDO DE CONCEJO N° 551**

Lima, 27 de diciembre de 2007

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2007 el Oficio N° 001-090-004571 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 161-MVES que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de las playas en el Distrito de Villa El Salvador correspondiente a la temporada de verano 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 607, 739 y 1070 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo de 2004, 26 de diciembre de 2004 y el 27 de setiembre de 2007 respectivamente, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000757 de fecha 26 de diciembre de 2007, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas y las Directivas N°s. 001-006-0000001 y 001-006-0000005 del SAT.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 283-2007-MML/CMAEO, por sus fundamentos:

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 161-MVES, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de las playas Barlovento y Venecia en el Distrito de Villa El Salvador correspondiente a la temporada de verano 2008, dado que cumple con los principales requisitos establecidos en el marco legal vigente para su aprobación y vigencia. En dicho caso la prestación del servicio se efectuará en el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 15 de abril de 2008.

**Artículo Segundo.-** En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 7° de la Ordenanza N° 161-MVES establece que la tasa será exigible de lunes a domingo dentro del horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. horas en las playas Barlovento y Venecia.

**Artículo Tercero.-** El presente Acuerdo ratificadorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 161-MVES y de sus anexos que contiene los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos por el servicio. Por otro lado, la aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
Alcalde de Lima



**ORDENANZA MUNICIPAL  
Nº 162-MVES**

Villa El Salvador, 18 de octubre de 2007

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, en Sesión de Concejo de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, según las normas legales vigentes, constituyen bienes y rentas de las Municipalidades los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones y tasas aprobadas conforme a ley;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, así como del Art. 9º incisos 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades ejercen sus funciones normativas, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen el rango de leyes, de conformidad al Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de Villa El Salvador mediante Ordenanza Municipal debe regular el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2008, con la finalidad de recaudar, administrar, fiscalizar y financiar el costo de dicho servicio público, el cual es brindado dentro de la jurisdicción del distrito, para garantizar el servicio eficiente y eficaz del mismo;

Que, el cálculo del tributo se efectuará en función del costo efectivo del servicio y en concordancia con los criterios establecidos mediante Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes Nº 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, donde se establecen reglas vinculantes y de observancia obligatoria a las municipalidades del País

Que, mediante la presente Ordenanza, se busca sistematizar y uniformizar el régimen tributario aplicable a los Arbitrios a regir durante el año 2008, a fin de facilitar su administración, garantizando su equitativa distribución entre los contribuyentes;

Que, estando al Informe Técnico actual, donde se denota que diversas agrupaciones poblacionales, como los Asentamientos Humanos, respecto del Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes, resultan con una tasa cero en el pago de dicho arbitrio para el ejercicio 2008, lo cual es concordante para que con criterios de equidad y justicia, se condonen sus deudas por dicho concepto para los ejercicios anteriores, atendiendo a su situación económica social en concordancia con los criterios establecidos en la presente ordenanza, atendiendo así a diversos pedidos efectuados en Sesiones de Concejo anteriores, respecto a dichos casos;

Estando a lo expuesto, contando con el Memorandum Nº 711-GSA-MVES-2007 y el Informe Nº 119-2007/PESC/MVES de la Gerencia de Servicios Ambientales, así como del Programa Especial de Seguridad Ciudadana respectivamente, y al Informe Legal Nº 910-2007-OAJ/MVES de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia del presente proyecto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con la opinión favorable de la Comisión de Administración y Gestión Municipal, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, se expide la siguiente:

**ORDENANZA:**

**MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO  
DE LOS ARBITRIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS (LIMPIEZA PÚBLICA), DE ÁREAS  
VERDES Y DE SERENAZGO**

**Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN.-** En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Estado y leyes complementarias, se establece en el Distrito de Villa El Salvador el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), de Áreas Verdes y de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2008.

**Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.-** El hecho generador de la obligación Tributaria es la prestación, complementación y/o mantenimiento en forma general de los Servicios Públicos Locales que se mencionan en el artículo anterior.

**Artículo 3º.- SUJETOS OBLIGADOS.-** Son sujetos obligados al pago de los arbitrios mencionados en condición de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito, aún cuando se encuentren desocupados.

**Artículo 4º.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RESPONSABLE EN CASO DE PROPIETARIO INDETERMINADO.-** Son responsables solidarios al pago de los arbitrios municipales los poseedores o tenedores de predios ubicados en la jurisdicción del distrito, bajo cualquier título o sin él, que no se derive de ilícitos.

Excepcionalmente cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de sujetos obligados al pago tributario, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos propietarios.

**Artículo 5º.- DETERMINACIÓN DEL SUJETO DEL ARBITRIO - CASO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.-** Tratándose de predios sujetos a transferencia, el adquirente en su condición de obligado asumirá el pago de los arbitrios municipales, naciendo la nueva obligación tributaria para el adquirente, al siguiente periodo mensual en que adquirió la condición de propietario.

**Artículo 6º.- DEFINICIONES.-** En la presente ordenanza, deberán tomarse en cuenta las siguientes definiciones:

**1. Predio.-** Entiéndase por Predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terreno, instalaciones fijas o permanentes establecidas dentro de la jurisdicción del distrito.

En los casos de terrenos sin construir no se cobrarán el Arbitrio por Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) ni el Arbitrio por Gestión de Áreas Verdes, solamente el Arbitrio de Serenazgo.

En los casos de régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y común, las cocheras o estacionamientos, aires, azoteas y depósitos no darán lugar al pago de los arbitrios, salvo que se encuentren arrendados, hayan sido dados en uso a terceros o sean empleados para desarrollar o complementar actividades económicas o de servicio.

**2. Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública).-** El Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), comprende el cobro por la prestación de servicios de gestión y tratamiento de dichos residuos, conformado por Recolección, Transferencia y Disposición Final de los residuos sólidos. No comprendiendo el servicio de barrido de calles, dado que la Municipalidad no presta éste servicio de barrido.

**3. Arbitrios de Gestión de Áreas Verdes.-** El Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes, comprende el cobro por la prestación de los Servicios de Mantenimiento básico integral, corte, poda, riego, etc., y habilitación de áreas verdes, constituidos por Alamedas y Parques de uso público del distrito.

**4. Arbitrio de Serenazgo.-** El Arbitrio de Serenazgo, comprende el cobro por la prestación, organización, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias en procura de la Seguridad Ciudadana.

**Artículo 7º.- Predios con más de un uso.-** Los propietarios que cuenten con predios integrados por varias unidades independientes, y que tengan uso para fines comerciales y/o de servicios y ocupados por el mismo o por personas distintas o por razones sociales, presentarán ante la Administración Tributaria una Declaración Jurada de Autovalúo de ello, según corresponda, por cada anexo o sección, considerando el uso del mismo.

Lo referido rige a partir del siguiente período a la fecha de presentación de la Declaración correspondiente, caso contrario se faculta a la Administración Tributaria a realizar ésta determinación de oficio y estará sujeto a la sanción establecida.

El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen.

**Artículo 8º.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DETERMINACIÓN.-** Las tasas aprobadas en la presente Ordenanza, tienen como justificación las estructuras de los costos de los servicios, metodología y criterios empleados para la determinación de los arbitrios comprendidos en el Informe Técnico, que se aprueban y se detallan en los anexos que forman parte de la presente ordenanza.

Por lo que apruébense los cuadros de estructura de costos, los cuadros de estimación de ingresos, el Informe Técnico Resumido y las tasas de los servicios que son parte de ésta Ordenanza y que figuran como anexos a ella.

**Artículo 9º.- CRITERIOS TÉCNICOS DE LA DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS.-** De acuerdo a lo establecido por el artículo 69º del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, los arbitrios aprobados en la presente Ordenanza han sido calculados en función de los costos operativos y efectivos del servicio a prestar, los mismos que se distribuirán entre los responsables u obligados de los predios ubicados en la jurisdicción distrital, según se detalla en los anexos que son parte integrante de la presente.

Para la determinación de los montos a pagar por los arbitrios, que se señalan en la presente Ordenanza, se emplean los siguientes criterios:

1. Para el Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) en el uso casa habitación: número de habitantes (densidad poblacional), tamaño del predio, producción de residuos sólidos generados en KG./hab./día.
2. Para el Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) en los supuestos distintos al de uso casa habitación, como uso comercio, uso mercados, uso industrial, uso entidades servicios públicos, uso centros educativos: el uso del predio, tamaño de los predios, y generación de residuos sólidos; para el uso establecimiento de salud, uso otros servicios y uso centros recreacionales: el uso del predio, tamaño del predio, generación de residuos sólidos.
3. Para el Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes: ubicación del predio en relación a su proximidad a las áreas verdes de los grupos vecinales ubicados en el distrito, y la densidad predial. Cabe señalar que se ha considerado sectorizar el servicio en número de sectores, los cuáles con sus características están detallados en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza y que corre anexo a ella.
4. Para el Arbitrio de Serenazgo: la ubicación y el uso o actividad desarrollada en el predio.

**Artículo 10º.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION.-** Los arbitrios regulados por la presente Ordenanza son de periodicidad y de vencimiento mensual, debiendo de cancelarse dentro de los plazos establecidos, como son el último día hábil de cada mes.

**Artículo 11º.- INAFECTACIONES.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios, los predios de propiedad o que ocupen:**

- a) La Municipalidad de Villa El Salvador.
- b) La Policía Nacional del Perú (en éste caso sólo estará inafecta al pago del Arbitrio de Serenazgo)
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Entidades religiosas, monasterios, conventos reconocidos por el Estado sin fines de lucro.
- e) Los terrenos sin construir (en éste caso sólo estarán inafectos a los arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos y de Gestión de Áreas Verdes)
- f) Los terrenos rústicos ubicados en la zona agropecuaria

**Artículo 12º.- EXONERACIONES.-** Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen no comprenden los arbitrios regulados en la presente Ordenanza por lo que, el otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expresa.

Se encuentran exonerados del pago de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza, los predios dedicados a cumplir sus fines de propiedad o que ocupen:

- a) Los Centros Culturales y Juveniles, siempre que el predio esté registrado a nombre del mismo, y previa verificación de la Municipalidad
- b) Centros Educativos Estatales, siempre que realicen actividades de recolección selectiva, previa verificación de la Gerencia de Servicios Ambientales.
- c) Los albergues infantiles de bienestar familiar, asilos, centros de rehabilitación o readaptación social, previa Certificación Municipal.
- d) La Policía Nacional del Perú (en éste caso sólo estará exonerada para el Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos y para el Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes)

Asimismo, podrán ser exonerados del pago de los arbitrios regulados en la presente ordenanza, los contribuyentes que se encuentran en condición de extrema pobreza, sin capacidad de pago, que hayan dirigido su solicitud de exoneración de éste pago a la Municipalidad y hayan sido declarados, mediante Resolución Gerencial por la Gerencia de Promoción y Bienestar Social como "caso social". Dicha Resolución será puesta en conocimiento del Concejo Municipal a efectos que apruebe o no la exoneración solicitada. En estos casos, el período de exoneración será por los años solicitados y aprobados por la Sesión de Concejo respectiva.

**Artículo 13º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.-** Los montos recaudados por el concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza, constituyen rentas de la Municipalidad de Villa El Salvador.

El rendimiento de los arbitrios serán destinados única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), de Gestión de Áreas Verdes y de Serenazgo.

**Artículo 14º.- MONTO DE LOS ARBITRIOS.-** Los Montos de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), de Áreas Verdes y de Serenazgo a cobrar para el ejercicio del año 2008, se encuentran detallados en los anexos, de acuerdo con los criterios de determinación.





**Artículo 15º.- INCENTIVOS.-** Establézcase en el distrito el "Bono Verde", como incentivo otorgado exclusivamente a los contribuyentes que acrediten buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos domésticos. Debiendo contar con un sistema de tratamiento sanitario, para el aprovechamiento de los residuos orgánicos y/o realizar segregación de residuos sólidos inorgánicos en la fuente y donarlos permanentemente a organizaciones ambientales de recolectores autorizados y promovidos por la Municipalidad, que se dedican al recojo selectivo de residuos sólidos inorgánicos. Este Bono Verde, según reglamentación que efectuará la Gerencia de Servicios Ambientales, los beneficiará con un descuento del 20% mensual de sus Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública).

**Artículo 16º.- ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO Y/O ASISTENCIA RECÍPROCA.-** Los mercados, paraditas, y campos fériales podrán suscribir Actas de cumplimiento de pago y/o de asistencia recíproca con la Municipalidad, sobre la forma y modo de pago de su Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), según reglamentación que emitirá la Municipalidad mediante Decreto de Alcaldía, en el marco de un Plan de Gestión Ambiental de Mercados saludables y según la siguiente escala:

ESCALA GENERACIÓN Tn/mes	% DE PAGO EN EFECTIVO DEL ARBITRIO REAL	S/.	% DE PAGO SUJETO AL CONVENIO	S/.	TOTAL
Menor o Mayor 1.20	50 %	187.13	50 %	187.13	374.26
Mayor a 2.20	40 %	274.46	60 %	411.68	686.14

Tn/mes. = Tonelada de residuos sólidos generados en 1 mes.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Condonar el 100% de la deuda tributaria por Arbitrios de Gestión de Áreas Verdes por los ejercicios y períodos anteriores al año 2008, a los Asentamientos Humanos y/ grupos poblacionales que en Anexo A, se adjunta a la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Condonar el 100% de la deuda tributaria por Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (limpieza pública) por los ejercicios y períodos anteriores al año 2008, a aquellos predios de la zona agropecuaria y que tengan dicho uso, a los cuales no se les prestó el servicio de limpieza pública, durante años anteriores, previo informe de la Gerencia de Servicios Ambientales.

**Tercera.-** Establézcase como beneficios tributarios los siguientes:

Establecer un Beneficio de Descuento del 15%, del monto a pagar por los Arbitrios 2008 (Gestión de Residuos Sólidos -Limpieza Pública, Gestión de Áreas Verdes y Serenazgo), a los contribuyentes que paguen dentro del primer trimestre del año, el total de dichos arbitrios correspondientes a dicho año, en forma conjunta.

Asimismo, para aquellos contribuyentes que estén al día, al 31 de diciembre del 2007, en el pago de todos los arbitrios mencionados en la presente ordenanza, se establece un Beneficio de Descuento del 20% en los derechos a pagar por cualquier procedimiento administrativo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA. Dicho beneficio es sólo para el contribuyente titular y será de carácter personal e intransferible, y tendrá vigencia solamente durante el Ejercicio 2008.

**Cuarta.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2008, siempre que haya sido publicado el Acuerdo de Concejo Metropolitano de la Municipalidad de Lima que ratifica la presente Ordenanza.

**Quinta.-** Facúltase al Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador para que, mediante Decreto de Alcaldía,

dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente norma.

**Sexta.-** La Secretaría General del Concejo, en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Ambientales, y Programa Especial de Seguridad Ciudadana, queda encargada de gestionar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, la ratificación de la presente Ordenanza.

**Séptima.-** La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Ambientales, Programa Especial de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas y Agencias Municipales de Desarrollo, quedan encargadas del cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**JAIME A. ZEA USCA**  
Alcalde

#### ANEXO A

Nº	RELACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS y/o GRUPOS POBLACIONALES
1	AA.HH. LA UNION DE VILLA - PRAD. DE VILLA
2	AA.HH. LA UNION DE VILLA NUEVO PARAÍSO
3	AA.HH. LA UNION DE VILLA TERRA. DE VILLA
4	AA.HH. LA UNION DE VILLA VILLA VICTORIA
5	AA.HH. LA UNION DE VILLA BALC. DE VILLA
6	AGR. FAM. HIJOS DE VILLA EL SALVADOR
7	AA.HH. VILLA LA PAZ
8	AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS
9	AA.HH. AMPLIACION MAX HULE
10	P.I. PACHAC. S/ AIRES DE PACHACAMAC
11	AA.HH. REPUBLICA DE JAPÓN
12	P.I. PACHAC. S/ VIRGE DE LA CANDELARIA
13	P.I. PACHAC. SECTOR VILLA UNION
14	P.I. PACHAC. SECTOR VICTOR CHERO RAMOS
15	P.I. QUEBRADAS NUEVO HORIZONTE
16	ASOC. HOYADA PARC. 3º
17	P.I. PACHACAMAC SECTOR 20 DE OCTUBRE
18	AA.HH. P.I. AMPL. LAS BRISAS DE PACHACAMAC
19	AA.HH. JARDINES DE PACHACAMAC
20	AA.HH. C.P. LAS LOMAS DE MAMAONA
21	LOTE A - SECTOR 4
22	AGR. PACHAC..PARC. 3A PAR.SUB-PAR 4
23	AA.HH. EDILBERTO RAMOS GR. 01
24	AA.HH. EDILBERTO RAMOS GR. 02
25	AA.HH. EDILBERTO RAMOS GR. 03
26	AA.HH. IDA LOSIO
27	AA.HH. VILLA DEL MAR
28	AA.HH. LOS LAURELES DE VILLA (PARC.2)
29	AA.HH. LOS LAURELES SECTOR 02 GRUPO 04
30	200 MILLAS/ESQ. PASAJE Y
31	DEL PARQUE REICHE
32	PARCELACION BUENOS AIRES
33	SUC SOCIEDAD DE COLONIZADORES
34	COOP JOSE MARIA ARGUEDAS
35	AA.HH. BELLO HORIZONTE
36	AAHH HEROES DEL CENEPA
37	ASOC. VILLA DELMAR
38	AA.HH. VALLE DE JESÚS
39	ASOC. SANTA ELENA
40	CERRO LOMO DE CORVINA
41	LOS ANGELES PARCELA I
42	ASOC. VIV. SANTA BEATRIZ DE VILLA

Nº	RELACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS y/o GRUPOS POBLACIONALES
43	ASOC. VIVI. LAS PALEMRAS PRIMERO DE MAYO
44	V SECTOR MANZANA D PARCELA 2
45	AA.HH. SOCIEDAD UNION DE COLONIZADORES
46	ASOC. DE VIV. SANTA BEATRIZ DE SURCO
47	ASOC. APASIL DEL CERRO LOMO DE CORVINA
48	PANAMERICANA SUR KM - SECTOR 5
49	ASOC. DE VIV. LAS PALMERAS
50	VILLA RICA - SECTOR 5
51	EL SOL - SECTOR 5
52	MARIANO P SEV/ESQ. CALLE
53	MATEO PUMACHUA
54	AA.HH. VILLA LAS PALMERAS
55	ASOC. AGROPECUARIA SANTA NELIDA

Nº	RELACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS y/o GRUPOS POBLACIONALES
56	PANAMERICANA SUR KM 23/5
57	ZONA DE PLAYA
58	ZONA DE PLAYA KAN KUN
59	CERRO LOMO DE CORVINA
60	AA.HH. ARENAS VIVAS - SECTOR 07 GR 03
61	AA.HH. LA ENCANTADA GR. 01
62	AA.HH. LA ENCANTADA GR. 02
63	AA.HH. LA ENCANTADA
64	AA.HH. OASIS DE VILLA PAR. D AGR.9S GR. 05
65	AA.HH. OASIS DE VILLA PAR. D AGR.9S GR. 02
66	AA.HH. UPIS VILLA MAR
67	PACHACUTEC / CALLE PUMACHUA - Parque Industrial
68	SEPARADORA IND.- Parque Industrial

**ORDENANZA MUNICIPAL  
Nº 163-MVES**

Villa El Salvador, 11 de diciembre de 2007

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, en Sesión de Concejo de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para efectos de la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, con fecha 03 de octubre de 2006, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Defensorial Nº 0044-2006/DP, que aprueba el Informe Defensorial Nº 106, sobre el proceso de ratificación de ordenanzas municipales que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao, criterios que han sido acogidos en el presente proyecto de Ordenanza.

Que, mediante Ordenanza Nº 162-MVES, de fecha 18.10.2007, se aprobó la norma municipal que establece y regula en el distrito de Villa El Salvador, el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), de Áreas Verdes y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2008;

Que, mediante Oficio Nº 004-090-00004405, decepcionado por esta Municipalidad el 04.12.2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), remitió el Requerimiento Nº 004-078-00000353, sobre observaciones referidas a la Ordenanza Nº 162-MVES, las cuales es necesario absolver a fin de obtener la ratificación respectiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2007-PESC/MVES e Informe Técnico Nº 002-2007-GSA/MVES, el Programa Especial de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Servicios Ambientales de esta Municipalidad respectivamente, presentan la correspondiente justificación técnica de Determinación de Costos de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), de Áreas Verdes y de Serenazgo del distrito de Villa El Salvador; informes que comprenden los nuevos cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, así como el nuevo informe técnico resumido y las tasas de los servicios que son parte de la presente Ordenanza, la misma que es necesaria aprobar;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la opinión legal favorable expresada mediante Informe Nº 1286-2007-OAJ/MVES del 07.12.2007, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9º, así como el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal, se expide la siguiente;

**ORDENANZA:**

**Artículo Único.-** Modificar el Art. 8º, Inc. 3 del Art. 9º y Art 14º de la Ordenanza Municipal Nº 162-MVES del 18.10.2007, los cuales quedarán bajo los siguientes términos:

**“Artículo 8º Justificación Técnica de la Determinación.-** Las tasas aprobadas en la presente Ordenanza, tiene como justificación las estructuras de los costos de los servicios, metodología y criterios empleados para la determinación de los arbitrios comprendidos en el Informe Técnico, que se aprueban y se detallan en los anexos que forman parte de la presente Ordenanza. Por lo que apruébense los nuevos cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, así como el nuevo Informe Técnico Resumido y las tasas de los servicios que son parte de ésta Ordenanza y que figuran como anexos a ella”.

**“Artículo 9º Criterios Técnicos de la Determinación y Distribución de las Tasas de Arbitrios.**

(...)  
3.- Para el Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes: Ubicación del predio en relación a las áreas verdes (predio frente a área verde, predio cerca de área verde y predio lejos de área verde) ubicadas en el distrito, y la densidad predial. Cabe señalar que se ha considerado sectorizar el servicio en número de sectores, los cuáles con sus características están detallados en el nuevo Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza y que corre anexo a ella”.

(...)

**“Artículo 14º Monto de los Arbitrios.-** Los montos de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), de Áreas Verdes y de Serenazgo a cobrar para el ejercicio del año 2008, se encuentran detallados en los nuevos anexos, de acuerdo con los criterios de determinación establecidos por el Tribunal Constitucional.”

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JAIME A. ZEA USCA**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Gerencia de Servicios Ambientales

INFORME TÉCNICO RESUMIDO

ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2008

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA  
(RECOLECCIÓN, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE  
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS)

1. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.

1.1. DEFINICIONES

El servicio de de limpieza pública, comprende la recolección, transferencia, transporte y disposición final (servicio contratado). En el año 2008 continuará siendo administrado directamente por la Gerencia de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Villa El Salvador, siendo su función la planificación, ejecución, supervisión y control del servicio de recolección, transferencia y transporte de los residuos sólidos, tercerizando el servicio de disposición final. Para todos los casos en este informe el "Servicio de Limpieza Pública" involucra la *Recolección, Operaciones de Transferencia, Transporte de Residuos Sólidos y Disposición Final por servicios de terceros*, también se denominará al Servicio de limpieza Pública "Gestión de los Residuos Sólidos".

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

De acuerdo al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Mesa de Comunidades Saludables – 2001, Villa El Salvador genera 252.50Tn/día 92,162.50Tn/año. Según la proyección del Informe N° 060-2007-VUL-SGGRS-GSA/MVES, ingresa a la Planta de Transferencia 82,800Tn/año. Para efectos del cálculo en la distribución de la tasa de arbitrios se asume una generación de 82,800.00Tn/año tal como se indica en el Informe N° 070-07-SGRS-GSA/MVES.

Para el año 2008 el servicio de limpieza pública comprenderá las siguientes operaciones:

- Recolección y Transporte de residuos sólidos domésticos.
  - Esta recolección la realiza directamente la municipalidad con vehículos propios; en promedio diariamente se recolectan 230.00Tn/día de residuos sólidos, esto significa 82,800.00Tn de residuos sólidos en 1 año<sup>a</sup>. Principalmente se recogen los residuos sólidos desde dos fuentes:
    - o De origen domiciliario, comercial, establecimientos diversos públicos y privados, en la zona industrial.
    - o Recolección de residuos sólidos de puntos críticos en avenidas.  
La Municipalidad de Villa El Salvador no tiene el servicio de barrido de calles.
- Transferencia y Transporte de residuos sólidos.  
Se realiza en la Planta de Transferencia Municipal, donde los residuos sólidos son dispuestos temporalmente, y son cargados a los camiones madrina para ser transportados a un relleno sanitario; anualmente ingresa y se tiene que evacuar para el relleno sanitario 82,800.00Tn/año, esta actividad se realiza por administración y por servicios de terceros.
- El manejo y control operativo de las acciones de disposición final (relleno sanitario) es de administración privada, este servicio es licitado por la Municipalidad de Villa El Salvador.

Cabe resaltar que en el año 2007 se realizan las mismas operaciones.

1.2.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
SÓLIDOS DOMÉSTICOS.

El servicio de recolección de residuos sólidos se

viene realizando con el empleo de 10 vehículos de recolección; el servicio se brinda en el 95% del distrito, teniendo una frecuencia en la Programación en todos los usos de predios de dos veces por semana (8 veces por mes) en la recolección. Dentro de esta programación de recolección se han considerado los puntos críticos en avenidas y las campañas de limpieza en asentamientos humanos, a cada unidad de recolección se le ha asignado los puntos críticos de forma proporcional. La zona no atendida por el servicio de recolección es la Zona Agropecuaria.

El servicio tiene 2 turnos: de 07 horas a 13 horas y de 13 horas a 22horas, en los dos turnos se combinan la recolección de residuos sólidos en los diferentes predios y avenidas. La recolección en avenidas consiste en el acopio y recolección de residuos sólidos ubicados en diferentes puntos críticos.

1.2.2. TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS.

La transferencia de los residuos sólidos se realiza en la Planta de Transferencia Municipal, ubicada en el Km. 16 de la Panamericana Sur; los residuos sólidos recolectados son transferidos en la Planta de Transferencia a los camiones madrina municipales o de servicio de terceros, para ello se utilizan 2 cargadores frontales uno pesado y otro multipropósito que cumplen la función de disponer los residuos sólidos en el camión madrina, para luego ser transportados al relleno sanitario de Huaycoloro.

Al año se tiene que trasladar 82,800.00Tn de residuos sólidos para disposición final (relleno sanitario), los vehículos utilizados para el transporte de los residuos sólidos hasta el relleno sanitario, son 2 camiones madrina de 25Tn. de carga útil cada uno marca VOLVO, operan a un 59.76% de de su capacidad, esto debido a la antigüedad de los vehículos y las recomendaciones del responsable de mantenimiento mecánico; actualmente sólo 1 camión madrina opera y el 2do se encuentra en reparación. Por la baja eficiencia de los camiones madrina se tienen dificultades en la evacuación de los residuos sólidos de la Planta de Transferencia, mensualmente se tiene un déficit del 40.24%, por lo que es necesario los servicios de terceros para el transporte 2,780.04Tn/mes. Para el año 2008 se ha dispuesto administrar en un 59.76% el servicio de transporte por administración directa y por servicios de terceros un 40.24% del transporte de residuos sólidos al relleno sanitario; el Informe N° 60-2007-VUL-SGGRS-GSA/MVES es referencial sólo para determinar la capacidad operativa de los camiones madrina, deduciéndose un déficit de 40.24%.

1.2.3. CAPACIDAD OPERATIVA

(1) Personal

La capacidad operativa del servicio de recolección de residuos sólidos el año 2008 estará constituida por 87 trabajadores entre personal nombrado y contratado distribuidos en limpieza y recolección de avenidas (chóferes, ayudantes), recolección (chóferes y ayudantes en unidades vehiculares), Transferencia de residuos (operadores de cargador frontal, chóferes, ayudantes).

CUADRO N° 02  
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL AÑO 2007

FUNCIONES	PERSONAL S.N.P.	PERSONAL NOMBRADO	Total
Recolección	57	22	79
Planta de transferencia	5	3	08
(Mano de obra directa) Sub total	62	25	87
Técnico - Administrativo	4	2	06
Supervisores, Mantenimiento y guardianes	10	1	11
(Mano de obra indirecta) Sub total	14	3	17
Total	76	28	104

Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la mano de obra indirecta fueron **17 trabajadores**: 6 personas para trabajos técnico administrativos y 11 personas para trabajos de mantenimiento de unidades (mantenimiento mecánico, llantería, soldador y almacén) y 04 guardianes, tal como se muestra en el Cuadro N° 02.

## (2) Maquinaria y Vehículos

El número de unidades empleadas en el año 2006 y que se emplearán en el año 2008 para las operaciones de recolección, transferencia y transporte de residuos sólidos se detallan en el

**CUADRO N° 03**  
**MAQUINARIA OPERATIVA AÑO 2006 y 2007**

UNIDADES	CANTIDAD
Mercedes Benz, camión compactador	5.00
Volvo F10, camión Volquete	1.00
Tracto camión Volvo NL10, (estos 2 tractos más sus respectivas carretas conforman 2 camiones madrina)	2.00
Volvo F718-465 camión compactador	1.00
Volvo FL618, camión compactador	1.00
Hyundai, camión baranda	1.00
Nissan 13, camión baranda	1.00
Volvo L90C, cargador frontal	1.00
Jhonn Deere, cargador frontal	1.00
Torfersa, multipropósito	1.00
Camioneta PIB 746	1.00
<b>Total</b>	<b>16.00</b>

## 2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

### 2.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DESAGREGADA

#### 2.2. COSTOS DIRECTOS

Son aquellos relacionados de manera inmediata con el servicio de recolección y se subdivide de la manera siguiente:

- Costos directos para el ejercicio 2008: **S/5,539,969.33**

Los costos directos representan el **94.78%** del costo total.

#### 2.3. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Costos Indirectos y gastos administrativos para el ejercicio 2008: **S/237,348.00**

Los costos indirectos y gastos administrativos representa el **4.06%** del costo total.

#### 2.4. COSTOS FIJOS

- Costos Fijos para el ejercicio 2008: **S/67,368.85**

Los costos fijos representa el **1.16%** del costo total.

#### 2.5. INCREMENTO DE LOS COSTOS EN EL PERIODO 2008 RESPECTO AL AÑO 2007.

La variación de costos proyectados en el año 2008 respecto al año 2007. Los costos proyectados para los ejercicios 2007 y 2008 se presentan a continuación, existiendo una un incremento del 1.32% respecto al año 2007, para el análisis se considera los la estructura de costos del año 2007.

##### a) Costos Directos

- Costos directos proyectados en el año 2007 : S/ 5,148,731.77
- Costos directos proyectados en el año 2008 : S/5,539,969.33

##### Justificación de este incremento:

La diferencia o incremento es de S/.391,237.00 en el año 2008 respecto al año 2007. Principalmente el incremento está en la adquisición de tachos y bolsas plásticas en

mayor cantidad para las actividades de limpieza de avenidas: Las reparaciones que se deberán hacer a las unidades S/.500,682.00, no se aprecia el incremento en Otros Costos Variables al no considerar la depreciación de 5 unidades en el ejercicio 2008.

##### b) Costos Indirectos

- Costos Indirectos y gastos administrativos proyectados en el año 2007: S/. 226,548.00
- Costos Indirectos y gastos administrativos proyectados en el año 2008: S/. 237,348.00

Existe una variación de S/.10,800.00 respecto al año 2007, principalmente al haberse incluido 1 supervisor.

##### c) Costos Fijos

- Costos Fijos proyectados en el año 2007: S/. 162,315.60
- Costos Fijos proyectados en el año 2008: S/. 67,368.85

Existe una reducción de costos de S/.94,946.82, esto se debe a que no se contratará servicios de seguros contra todo riesgo para las unidades de limpieza por ser muy elevados sus costos debido a la antigüedad de nuestras unidades.

El siguiente cuadro muestra el detalle de la variación de los costos proyectados para los años 2007 y 2008.

**CUADRO N° 04**  
**DETALLE DE LOS COSTOS PROYECTADOS EJERCICIOS 2007 - 2008**

Concepto	2007	2008	Diferencia
Costos Directos	5,148,731.77	5,539,969.33	391,237.56
Costo de Mano de Obra Directa:	1,681,582.53	1,681,582.53	0.00
Personal Nombrado:	1,183,582.53	1,183,582.53	0.00
Personal Contratado:	498,000.00	498,000.00	0.00
Costo de Materiales:	1,733,574.62	1,858,839.42	125,264.80
Depreciación de Maquinarias y Equipos:	426,464.00	0	-426,464.00
Otros Costos y Gastos Variables:	1,307,110.62	1,999,547.38	692,436.76
Costos indirectos y gastos Administrativos	226,548.00	237,348.00	10,800.00
Costos Fijos:	162,315.67	67,368.85	-94,946.82
<b>Totales</b>	<b>5,737,545.18</b>	<b>5,845,170.18</b>	<b>107,625.00</b>

Respecto al año 2008 existe un incremento en los costos del servicio del 1.87% (S/.107,625.00).

## 3. NÚMERO DE PREDIOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA

### 3.1. NÚMERO DE PREDIOS

**CUADRO N° 05**  
**PREDIOS AFECTOS, INAFECTOS Y EXONERADOS**

PERIODO	AÑO 2007		
	Afectos	Inafectos**	Exonerados
1. HABITACIÓN - VIVIENDA	66,523	886	
2. COMERCIO	11,074		
3. MERCADOS	55		
4. INDUSTRIA	1,216		
5. CENTROS DE SALUD	44		
6. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	50		14
7. CENTROS EDUCATIVOS*	242		
8. OTROS SERVICIOS (Entidades, financieras, Grifos, otros no clasificados)	40		
9. CENTROS RECREACIONALES	96		
10. PREDIO RÚSTICO (Zona Agropecuaria)	0	852	
<b>Total</b>	<b>79,340</b>	<b>1,738</b>	<b>14</b>

### 3.2. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DEL AÑO 2008.

En el siguiente cuadro de puede observar la generación de los residuos sólidos según el uso del predio. Informe

Nº 70-06-SGRS-GSA/MVES de Monitoreo y Muestreo de Generación de Residuos Sólidos.

**3.2.1. Cálculo del Costo Mensual del Servicio por Uso de Predio (Cm).**

**CUADRO Nº 08  
COSTO MENSUAL GENERAL Y ANUAL  
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA AÑO 2008**

Costo del Servicio	S/.
Costo Anual	5,845,170.18
Costo Mensual	487,097.51

- Determinamos el Factor de Proporción (**F**), tal como se observa a continuación.

$$\frac{Qm \text{ vivienda}}{Qm \text{ total}} = F \text{ (vivienda)} \Rightarrow \frac{4,848.48}{6,900.03} = 0.70$$

- Determinamos el Costo Mensual por Uso de Predio (**Cm**) tal como se observa a continuación.

$$F \text{ (vivienda)} \times \text{Costo Mensual General} \Rightarrow 0.70 \times 487,097.51 = S/., 342,271.35$$

De la misma manera, vamos determinando el costo del servicio para cada uso del predio; la suma de los **Cm**, es igual a valor del Costo Mensual General.

**CUADRO Nº 09  
COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA  
POR USO DE PREDIO y GeNERACIÓN POR USO  
DE PREDIO - 2008**

Nº	CLASIFICACIÓN DE PREDIOS POR USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS(1)	Qm (2)	F	Costo mensual x Uso Predio
1	VIVIENDA	4,848.48	0.70	342,271.35
2	COMERCIO (7)	825.00	0.12	58,239.67
3	MERCADO (6)	367.50	0.05	25,943.12
4	PARQUE INDUSTRIAL	272.94	0.04	19,267.80
5	ESTAB. DE SALUD	18.40	0.00	1,298.92
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS (3)	54.29	0.01	3,832.52
7	CENTROS EDUCATIVOS (4)	112.02	0.02	7,907.89
8	OTROS SERVICIOS (5)	92.40	0.01	6,522.84
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	309.00	0.04	21,813.40
		<b>6,900.03</b>	<b>1.00</b>	<b>487,097.51</b>

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.2. Cálculo de la Distribución de la Tasa de Arbitrios Mensual (Tam) para el año 2008 por Cada Uso de Predio Subclasificado**

El resultado del cálculo de de la Tasa Mensual de Arbitrio corresponde a la tasa que cada predio debe de efectuar por el servicio de limpieza pública.

**CUADRO Nº 10  
CRITERIOS Y FACTORES DE DISTRIBUCIÓN  
DE LOS COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TASA  
DE ARBITRIO MENSUAL SEGÚN USO DEL PREDIO**

CLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS POR USO	CRITERIOS MÍNIMOS SEÑALADOS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL				FACTORES COMPLEMENTARIOS	
	1	2	3	4	5	6
	Uso del Predio	Número de habitantes por predio (Densidad)	Área del predio para el uso Casa - habitación	Tamaño de los predios clasificados por tramos de área	Producción de Residuos Sólidos (Kg./hab/día)	Generación de residuos sólidos (Tn./mes)
Uso	Nh	Aup	Np	Ppc	Qm	
Uso Habitación - Vivienda		X	X	X	X	
Uso comercial	X			X		X
Uso Mercados	X			X		X
Uso industrial	X			X		X
Uso Establecimientos de salud	X			X		X
Uso Entidades Servicios Públicos	X			X		X
Uso Centros Educativos	X			X		X
Uso Otros Servicios	X			X		X
Uso Centros Recreacionales de playas	X			X		X

**3.2.3. Cálculo de la Distribución de la Tasa de Arbitrios Mensual para cada Uso del Predio.**

**3.2.3.1. USO HABITACIÓN – VIVIENDA**

Para una mejor distribución de la Tasa de arbitrios esta se distribuye por m2, dado que los predios de uso casa – habitación tiene la misma área, por ejemplo en la zona consolidada de VES el área de una vivienda es de 140m2 y en la zona consolidada de la Urb. Pachacamac el área es de 120m2.

**CUADRO Nº 11  
TASA MENSUAL DE ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA  
EN PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN - VIVIENDA 2008**

Sub Clasificación	Npa	Aup	Atr	Gr	F	Cm	Tam	Tam R
	(b)	(c)	(d) = (b) x (c)	(e)	(f) = (e) / Total (e)	(g) = (f) x (a)	(h) = (g) / (d) x 100	Redondeo hacia abajo
En Asentamientos Humanos	7,193.00	120.00	863,160.00	442.37	0.09	31,228.62	3.618	3.61
En zonas no comerciales	57,134.00	140.00	7,998,760.00	4,049.52	0.84	285,871.67	3.574	3.57
En zonas comerciales	2,196.00	140.00	307,440.00	356.56	0.07	25,171.06	8.187	8.18
Total	66,523.00		9,169,360.00	4,848.45	1.00	342,271.35		

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.3.2. USO COMERCIO**

Para el obtener el tasa de arbitrio mensual (**Tam**) se tiene en cuenta diferentes factores, el procedimiento de cálculo se realiza siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO Nº 12**  
**TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN PREDIOS DE USO COMERCIAL 2008**

En zona no comercial	Ap	Npa	Qm	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERÍA y AFINES	Igual o mayor a 10 m <sup>2</sup>	675	0.020	13.50	0.02	1,147.77	1.700	1.70
	De > a 20m <sup>2</sup> A > a 30m <sup>2</sup>	2,855	0.025	71.38	0.10	6,068.32	2.126	2.12
	De > a 40m <sup>2</sup> A > a 50m <sup>2</sup>	706	0.030	21.18	0.03	1,800.73	2.551	2.55
	De > a 60m <sup>2</sup> A > a 70m <sup>2</sup>	226	0.040	9.04	0.01	768.58	3.401	3.40
	Mayor a 80 m <sup>2</sup>	738	0.050	36.90	0.05	3,137.25	4.251	4.25
Y SIMILARES, SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.	Igual o mayor a 20 m <sup>2</sup>	590	0.055	32.45	0.05	2,758.91	4.676	4.67
	De > a 30m <sup>2</sup> A > a 50m <sup>2</sup>	2,202	0.065	143.13	0.21	12,168.95	5.526	5.52
POLLERÍAS, RESTAURANT, PANADERÍA, PASTELERÍA	De > a 60m <sup>2</sup> A > a 80m <sup>2</sup>	867	0.085	73.70	0.11	6,265.57	7.227	7.22
	De > a 80m <sup>2</sup> A > a 90 m <sup>2</sup>	414	0.095	39.33	0.06	3,343.85	8.077	8.07
	Mayor a 100 m <sup>2</sup>	972	0.150	145.80	0.21	12,395.96	12.753	12.75
HOSTALES, JUEGOS DE AZAR, TRAGAMONEDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSIÓN	Igual o mayor a 40 m <sup>2</sup>							
	De > a 50m <sup>2</sup> A > a 60m <sup>2</sup>							
	De > a 70m <sup>2</sup> A > a 80m <sup>2</sup>	2	0.085	0.17	0.00	14.45	7.227	7.22
	De > a 100m <sup>2</sup> A > a 120m <sup>2</sup>	3	0.095	0.29	0.00	24.23	8.077	8.07
	Mayor a 130 m <sup>2</sup>	85	0.180	15.30	0.02	1,300.81	15.304	15.30

En zona no comercial	Ap	Npa	Qm	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERÍA y AFINES	Igual o mayor a 10 m <sup>2</sup>	48	0.020	0.96	0.00	81.62	1.700	1.70
	De > a 20m <sup>2</sup> A > a 30m <sup>2</sup>	182	0.035	6.37	0.01	541.58	2.976	2.97
	De > a 40m <sup>2</sup> A > a 50m <sup>2</sup>	49	0.040	1.96	0.00	166.64	3.401	3.40
	De > a 60m <sup>2</sup> A > a 70m <sup>2</sup>	23	0.055	1.27	0.00	107.55	4.676	4.67
	Mayor a 80 m <sup>2</sup>	21	0.065	1.37	0.00	116.05	5.526	5.52
POLLERÍAS, RESTAURANT, PANADERÍA, PASTELERÍA Y SIMILARES, SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.	Igual o mayor a 20 m <sup>2</sup>	23	0.075	1.73	0.00	146.66	6.377	6.37
	De > a 30m <sup>2</sup> A > a 50m <sup>2</sup>	188	0.085	15.98	0.02	1,358.62	7.227	7.22
	De > a 60m <sup>2</sup> A > a 80m <sup>2</sup>	69	0.159	10.97	0.02	932.76	13.518	13.51
	De > a 80m <sup>2</sup> A > a 90 m <sup>2</sup>	59	0.292	17.23	0.03	1,464.73	24.826	24.82
	Mayor a 100 m <sup>2</sup>	68	0.335	22.78	0.03	1,936.76	28.482	28.48
HOSTALES, JUEGOS DE AZAR, TRAGAMONEDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSIÓN	Igual o mayor a 40 m <sup>2</sup>	0						
	De > a 50m <sup>2</sup> A > a 60m <sup>2</sup>	0						
	De > a 70m <sup>2</sup> A > a 80m <sup>2</sup>	0						
	De > a 100m <sup>2</sup> A > a 120m <sup>2</sup>	0						
	Mayor a 130 m <sup>2</sup>	9	0.250	2.25	0.00	191.30	21.255	21.25

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.3.3. USO MERCADOS.**

Para el obtener el tasa de arbitrio mensual (**Tam**) se tiene en cuenta diferentes factores, el procedimiento de cálculo se realiza siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO Nº 13**  
**TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN MERCADOS 2008**

MERCADOS, PARADITAS Y CAMPOS FERIALES SEGÚN GENERACIÓN	Ap	Npa	Qm	Fac	F	Cmr	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
Mercados mínima generación	Igual o mayor a 1200m <sup>2</sup>	31	1.20	37.20	0.41	10,723.16	345.908	345.90
Mercados alta generación	Mayor a 2000m <sup>2</sup>	24	2.20	52.80	0.59	15,219.97	634.165	634.16

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.3.4. USO INDUSTRIAL.**

Para el obtener el tasa de arbitrio mensual (**Tam**) se tiene en cuenta diferentes factores, el procedimiento de cálculo se realiza siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO Nº 14**  
**TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN PREDIOS DE USO INDUSTRIAL 2008**

Sub Clasificación	Ap	Npa	Qm	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
IGUAL A MAYOR A 1000 M2	Igual o mayor a 1000m <sup>2</sup>	1,017.00	0.190	193.23	0.71	13,640.79	13.413	13.41
DE 2000 A 3000 M2	De > a 2000m <sup>2</sup> A > a 3000m <sup>2</sup>	164.00	0.390	63.96	0.23	4,515.16	27.531	27.53
MAYOR A 4000	Mayor a 4000m <sup>2</sup>	35.00	0.450	15.75	0.06	1,111.85	31.767	31.76

Fuente. Elaboración Propia



**3.2.3.5. USO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

Para el obtener la Tasa de arbitrio mensual (**Tam**) se tiene en cuenta diferentes factores, que a continuación explicaremos siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO N° 15  
TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN PREDIOS  
DE USO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2008**

Sub Clasificación	Ap	Npa	Om	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
Hospitales, Policlínicos (Públicos y privados)	Mayor a 500m2	4.00	0.60	2.40	0.13	169.42	42.356	42.35
Centros de Salud, Puestos de salud (MINSAs)	De > a 150m2 A > a 300m2	10.00	0.55	5.50	0.30	388.26	38.826	38.82
Establecimientos privados (consultorios)	Igual o mayor a 30m2	30.00	0.35	10.50	0.57	741.23	24.708	24.70

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.3.6. USO ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS. (Luz del Sur, SEDAPAL, SUNARP, INABIF, CENTROS REHAB, Centros Juveniles)**

Para el obtener la Tasa de arbitrio mensual (**Tam**) se tiene en cuenta diferentes factores, que a continuación explicaremos siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO N° 16  
TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA PREDIOS  
DE USO ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS 2008**

Sub Clasificación	Ap	Npa	Om	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
> 200m2	Igual o mayor a 200m2	41	1.08	44.28	0.82	3,125.88	76.241	76.24
DE 300 A 400 M2	De > a 300m2 A > a 400m2	5	1.10	5.50	0.10	388.26	77.653	77.65
DE 500 A 600 M2	De > a 500m2 A > a 600m2	1	1.12	1.12	0.02	79.06	79.065	79.06
> A 700M2	Mayor a 700m2	3	1.13	3.39	0.06	239.31	79.771	79.77

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.3.7. USO CENTROS EDUCATIVOS.**

Para el obtener la Tasa de arbitrio mensual (**Tam**) se tiene en cuenta diferentes factores, que a continuación explicaremos siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO N° 17  
TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA PREDIOS DE USO EDUCATIVO 2008**

Sub Clasificación	Ap	Npa	Om	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
<b>PARTICULARES</b>								
> 1500	Mayor a 1500m2	8	0.64	5.12	0.05	359.42	44.927	44.92
De 1050 a 1250	De > a 1050m2 A > a 1250m2	10	0.55	5.50	0.05	386.09	38.609	38.60
De 650 a 850	De > a 650m2 A > a 850m2	17	0.35	5.95	0.05	417.68	24.570	24.56
De 250 a 450	De > a 250m2 A > a 450m2	37	0.35	12.95	0.11	909.07	24.570	24.56
> 200	Igual o mayor a 200m2	100	0.35	35.00	0.31	2,456.96	24.570	24.56
<b>ESTATALES</b>								
> 4000 M2	Mayor a 4000m2	35.00	0.87	30.45	0.27	2,137.55	61.073	61.07
De 2500 a 3000 M2	De > a 2500m2 A > a 3000m2	7.00	0.64	4.48	0.04	314.49	44.927	44.92
De 8001 a 1500 M2	De > a 800m2 A > a 1500m2	17.00	0.55	9.35	0.08	656.36	38.609	38.60
> 500 M2	Igual o mayor a 500m2	11.00	0.35	3.85	0.03	270.27	24.570	24.56

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.3.8. USO OTROS SERVICIOS (Entidades financieras, Grifos, establecimientos no clasificados)**

Para el obtener la Tasa de arbitrio mensual (**Tam**) se tiene en cuenta diferentes factores, que a continuación explicaremos siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO N° 18  
TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA PREDIOS CON OTROS USOS 2008**

Sub Clasificación	Ap	Npa	Om	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
> 500M2	Igual o mayor a 500m2	6	1.80	10.80	0.12	762.41	127.0684	127.06
> 700M2	Mayor a 700m2	34	2.40	81.60	0.88	5,760.43	169.4245	169.42

Fuente. Elaboración Propia

**3.2.3.9. USO CENTROS RECREACIONALES.**

Para el obtener la Tasa de arbitrio mensual (Tam) se tiene en cuenta diferentes factores, que a continuación explicaremos siguiendo la estructura del siguiente cuadro.

**CUADRO N° 19  
TASA DE ARBITRIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA PREDIOS  
DE USO RECREATIVO 2008**

Sub Clasificación	Ap	Npa	Qm	Fac	F	Cmu	Tam	Tam R
		(f)	(g)	(h) = (f) x (g)	(i) = (h) / Total (h)	(j) = (i) x (e)	(k) = (j) / (f)	Redondeo hacia abajo
Centros Recreacionales y Servicios, > 500m2	Igual o mayor a 500m2	7	2.50	17.50	0.06	1,235.39	176.484	176.48
Centros Recreacionales y Servicios, de 1500m2 a 2000m2	De > a 1500m2 A > a 2000m2	40	3.00	120.00	0.39	8,471.22	211.781	211.78
Centros Recreacionales y Servicios, >2500m2	>2500m2	49	3.50	171.50	0.56	12,106.79	247.077	247.07

Fuente. Elaboración Propia

**4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUALES ELABORADOS SOBRE LA BASE DE ESTRUCTURA DE TASAS A COBRAR**

Los **ingresos proyectados** por concepto de cobro de la tasa arbitrios de limpieza pública para el año 2008 es de **S/5,826,788.64** (el ingreso es menor al presupuestado producto del redondeo hacia abajo) con la Tam redondeada, el cálculo de los ingresos se ha realizado sin considerar a los exonerados e inafectos y luego de haber aplicado el redondeo de la tasa de arbitrios. A continuación se muestran los cuadros de la proyección de ingresos por concepto de cobro de la tasa de arbitrios del año 2008.

**CUADRO N° 20  
PROYECCIÓN DE INGRESOS - TASA DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA AÑO 2008**

USOS DE PREDIOS	Recaudación Proyectada sin Exonerados y con redondeo de Tam				
	Npa (a)	Npe (c)	Total Np (a) - (b)	Recaudación Mensual	Recaudación Anual
1. HABITACIÓN - VIVIENDA					
Sub Total:	66,523.00		66,523.00	341,864.40	4,102,372.80
2. COMERCIO					
Sub Total:	11,074.00		11,074.00	58,188.91	698,266.92
3. MERCADOS					
Sub Total:	55.00		55.00	25,942.74	311,312.88
4. INDUSTRIA					
Sub total:	1,216.00		1,216.00	19,264.49	231,173.88
5. CENTROS DE SALUD					
Sub total:	44.00		44.00	1,298.60	15,583.20
6. ESTABLECIMIENTOS SERV. PÚBLIC.					
Sub total:	36.00	14.00	36.00	2,765.10	33,181.20
7. CENTROS EDUCATIVOS					
Sub total:	242.00		242.00	7,905.85	94,870.20
8. OTROS SERVICIOS (Entidades,					
Sub total:	40.00		40.00	6,522.64	78,271.68
9. CENTROS RECREACIONALES					
Sub total:	96.00		96.00	21,812.99	261,755.88
<b>Total Mensual</b>	<b>79,326.00</b>	<b>14.00</b>	<b>79,326.00</b>	<b>485,565.72</b>	<b>5,826,788.64</b>

Npa = N° de predios afectos Total, sin inafectos y sin terrenos sin construir  
 Npe = N° predios exonerados  
 Total Np = N° predios total sobre el cual se hace la proyección de Recaudación  
 Tam = Tasa de arbitrios mensual

Producto del redondeo de la **Tam** y sin considerar exonerados e inafectos se recaudará **S/5,826,788.64**; se dejará de recaudar **S/18,381.54**, (S/5,845,170.18 – S/5,826,788.64 = S/18,381.54) este monto diferencial será asumido por la Municipalidad de Villa El Salvador del FONCOMUN como subsidio.





**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**Gerencia de Servicios Ambientales**

**INFORME TÉCNICO RESUMIDO**  
**ARBITRIOS ÁREAS VERDES 2008**

**I. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES**

**1. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTARSE**

**Objetivos**

- Hacer de Villa el Salvador una comunidad saludable, limpia y verde, con activa participación de sus ciudadanos y ciudadanas Adultos, jóvenes, niños, niñas y adulto mayor.
- La prestación de servicios públicos ambientales con criterios de calidad, economía y sostenibilidad.
- Contar con un sistema integral de manejo que garantice la protección mitigación de la salud y el ambiente.

**1.2 Metodología General**

Se sustenta en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Áreas verdes (PIGAAV) es un instrumento técnico de gestión ambiental de sistematización programática de las actividades inherentes al manejo de las áreas verdes del distrito bajo los principios de la agroecología agricultura orgánica – biorregenerativa con el uso y reuso racional y equilibrado de los recursos.

Esta sistematización se realizó a partir de una recopilación de estudios previos realizados por entidades especializadas; de información de campo para la verificación de datos y cálculo de indicadores; de las orientaciones del Plan de Gestión Ambiental de Villa El Salvador y, fue finalmente validada mediante sesiones de trabajo con la población. La responsabilidad estuvo a cargo del Comité ISO 14001.

**2. ASPECTOS TECNICOS OPERATIVOS**

**a. El proceso de generación de áreas verdes en Villa el salvador**

Considerando la trayectoria cronológica de Villa en una trayectoria de 33 años el distrito se ha ido consolidándose paulatinamente primero en las necesidades de vivienda, servicios básicos, educación, transporte, etc. en los 08 últimos años se ha tenido una acogida e importancia el desarrollo de las áreas verdes, sabiendo que a la fecha se cuenta con 70.38 Has. Instaladas, esta actividad ha sido compartido de la siguiente manera en el siguiente cuadro.

**b. Composición de los espacios públicos destinados a áreas verdes en VES**

Actualmente se cuenta con 71.49 Has. Instaladas de áreas verdes bajo administración municipal en condiciones regulares de mantenimiento distribuidos a la fecha como lo muestra el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 03**  
**DISTRIBUCIÓN POR UBICACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES**

Descripción	Área disponible (Has.)	Área instalada (Has.)
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		
Bermas centrales (16)	87.61	36.49
Parques centrales (129)	93.42	30.32
Áreas deportivas (2)	9.90	4.43
Óvalos (9)	1.90	0.25
<b>SUB TOTAL</b>	<b>192.83</b>	<b>71.49</b>
<b>OTRA ADMINISTRACION</b>		
Parque Zonal Huáscar (1)	51.93	21.75
Parque N°26 MVC y S (1)	29.93	3.02
<b>TOTAL</b>	<b>289.63</b>	<b>94.26</b>

Fuente: GESAMVSES 2007, En el año 2007 existían 146 áreas verdes instaladas, para el año 2008 se incrementa en 156, 10 parques adicionales instalados como resultado de las obras del presupuesto participativo 2007, 2,500m<sup>2</sup> cada parque, total 25,000m<sup>2</sup>.

**c. Proceso de instalación y generación de áreas verdes**

Consiste en convertir un espacio público urbano en un área verde sea este parque, plazoleta, berma central, o jardín público disponiendo en forma armoniosa las plantas de característica arbórea, arbustiva, semi arbustiva, hierba ornamental, o césped, conjugando con la infraestructura instalada y que cumpla con el objetivo al que fue diseñada teniendo los siguientes pasos a seguir:

**3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**

**a. Protección**

El personal de jardinería en general realiza en forma indirecta una labor preventiva de disuasión y vigilancia para el cuidado de las áreas verdes del probable daño que pueda ocasionar por vehículos, animales, el viento y personas inescrupulosas, en respuesta se están propagando cercos vivos de protección y el fomento de campañas de sensibilización a los vecinos.

**b. Limpieza**

Con un personal conformado por mujeres realizan el trabajo muy temprano de recolección de residuos sólidos superficiales consistente en botellas descartables de bebidas, papeles, cartones incluido de los tachos dispuestos en las alamedas principales del distrito que cuentan con área verde..

**c. Riego**

Esta actividad es muy importante en el mantenimiento y la sostenibilidad de las áreas verdes, para ello la MVES cuenta con 02 microplantas de tratamiento de agua residuales que producen 3.5 Lt/seg cada una y riega 02 alamedas de la juventud y solidaridad, cuenta también con 03 microplantas de tratamiento tipo pantano seco artificial que riega 03 parques pero requiere un mejoramiento en la operación y monitoreo, el 90% restante se riega con 03 camiones cisternas con agua residual tratada.

**d. Cortes y podas**

Los cortes de gras se realiza en forma programada, esta área cuenta con un grupo de 15 jardineros y ayudantes de jardinería para operación de las maquinas cortadoras, actualmente tenemos las siguientes maquinas:

**e. Fertilización y abonamiento**

El uso de agua potable en años anteriores exigía usar fertilizantes sintéticos, a partir de la implementación del ISO 14001 (Julio 2002), en el servicio de áreas verdes se esta utilizando agua residual tratada que permite incorpora nutrientes disueltos en el agua evitando el uso de fertilizantes químicos sintetizados, actualmente se esta fomentando el uso de materia orgánica para la preparación de suelos y mantenimiento del mismo, la fuente de materia orgánica utilizada es el guano de vacuno de la zona agropecuaria y el aserrín que es un residuo abundante en la zona industrial.

**f. Recursos Humanos**

La municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Ambientales GESAMVSES, cuenta con un una estructura de distribución de personal, de 54 personas en actividades directas e indirectas bajo la sub gerencia y asesoría de un Ing. Agrónomo, para la atención del mantenimiento de 71.49 Has. de áreas verdes así tenemos:

**Cuadro Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LA SGSAGV**

PERSONAL DE JARDINERÍA		CANTIDAD
DIRECTOS	Operador de Planta Tratamiento. Aguas	4.00
	Choferes Cisterna 5 nombrados y 3 contratados	8.00
	Ayudantes de Camión Cisterna	6.00
	Jardineros Tiempo Completo	7.00
	Jardineros Tiempo Parcial	10.00
IND	Técnicos	02.00
	Administrativos (20% a 4% del tiempo de dedicación)	8.00
	Mantenimiento de Equipos y Seguridad de Plantas de Tratamiento	3.00

**ESTRUCTURA DE COSTOS  
DEL SERVICIO DE AREAS VERDES 2008**

De los costos del servicio de áreas verdes, se ha realizado de acuerdo a la siguiente estructura; se adjunta la estructura de costos en el Anexo Nº 01.

**1. COSTOS DIRECTOS (S/. 1.483.129.18)**

Costo en el que se ha verificado una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la relación de una actividad asociada a un determinado procedimiento o servicio.

**1.1 Costo de Mano de Obra ( S/. 492.087,00)**

Se ha considerado en este caso al personal nombrado, bajo régimen laboral registrado en planilla y al personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios No Personales SNP, que realizan las actividades: Mantenimiento y recuperación de áreas verdes.

**1.2 Costo de Materiales (S/.422.239.95)**

Se ha incluido en general a todos los materiales que tienen un carácter de fungible o no fungible así tenemos:

Repuestos.- teniendo en cuenta que contamos con 3 vehículos cisternas y 12 maquinas y equipos de corte y riego se indica como repuestos a partes, piezas principales vulnerables sujetas a desgaste y reemplazo, como también materiales inherentes al funcionamiento de estos.

Accesorios.- son piezas menores o secundarias de vehículos cisternas, maquinas de corte y poda, partes de equipos de sistema de riego sujetos a desgaste.

Herramientas.- son instrumentos manuales de jardinería utilizados para realizar labores de mantenimiento de las áreas verdes.

Insumos.- son bienes materiales fungibles de uso directo en el servicio de áreas verdes, componentes del mejoramiento del suelo, desinfección del agua de riego y producción de plantas.

**1.3 Depreciación de Maquinarias y Equipos (S/.3,625.82).**

Definición.- Son los costos que representan el 10% del valor actual de los vehículos cisternas, maquinarias y equipo del servicio de áreas verdes, y el 25% del vehículo de supervisión.

**1.4 Depreciación de Materiales , Equipos de Oficina.(S/. 1,359.29)**

Definición .- Son los costos que representan el 10% del valor actual de los materiales, equipos de oficina , tales como: Muebles de computo, escritorio y computadora con un 25% del valor actual .

**1.5 Otros Costos y Gastos Variables ( S/.563,817.21 ).**

Definición.- Se considera a los costos en los que se incurren en función a la cantidad o volumen del servicio de limpieza prestado.

Servicios de terceros.- Son prestaciones de servicios específicos externos que exige la especificidad y particularidad que no cuenta la institución.

**2. COSTOS INDIRECTOS (S/.102.678.06)**
**2.1 Costos Indirectos y gastos Administrativos**

Definición.- Se considera los costos que no están relacionados de manera directa con el servicio, incluyen la supervisión, gerencia y actividades de trámite documentario.

Técnicos.- Se considera al personal especializado de planta de las diferentes áreas conexas que presta servicios indirectos relacionados a la función del servicio a prestar.

**3. COSTOS FIJOS (S/.58,171.12)**

Definición.- Es el costo en el que necesariamente se incurrido por la prestación del servicio de áreas verdes en Villa y que se mantiene constante durante el tiempo del servicio prestado. Se ha considerado como costos fijos a los incurridos en el pago de tarifas de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía y póliza de seguros, revisión técnica.

En total para el año 2008 el costo total será de S/.1'643.978.37

\* El detalle y montos desagregados se adjunta el anexo Nº 01

**III. NUMERO DE CONTRIBUYENTES Y METODOLOGIA EMPLEADA PARA LA DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS DE AREAS VERDES 2008**
**1. Numero de predios Contribuyentes**

Se cuenta con un total de 79,340 predios afectos, datos tomados como fuente de la Gerencia de Administración Tributaria.

**Cuadro Nº 5**
**PREDIOS AFECTOS (m2 de áreas verdes que le corresponde)**

Sector	Predios Afectos			Áreas Verdes (m²)		
	Casa Habitación	Otros Usos	Nº Total de Predios	Parques Centrales, Plazuelas y Jardines Públicos	Alamedas Y Ovalos	Área Total
1	9,923.00	2,097.00	12,020.00	42,215.08	77,263.59	119,478.67
2	9,883.00	3,194.00	13,077.00	68,833.33	95,786.36	164,619.69
3	8,596.00	1,742.00	10,338.00	93,456.36	70,804.83	164,261.19
4	19,677.00	2,299.00	21,976.00	68,285.23	98.39	68,383.62
5	4,335.00	728.00	5,063.00	450	14,357.47	14,807.47
6	6,388.00	963.00	7,351.00	16,000.00	64,615.70	80,615.70
7	2,122.00	277.00	2,399.00	2,000.00	32,751.46	34,751.46
8	404.00	39.00	443.00	0	911.96	911.96
9	2,348.00	106.00	2,454.00	0	13,395.27	13,395.27
10	2,540.00	156.00	2,696.00	11,000.00	2,640.50	13,640.50
Parque Industrial	307.00	1,216.00	1,523.00	960	39,074.47	40,034.47
Totales	66,523.00	12,817.00	79,340.00	303,200.00	411,700.00	714,900.00

Se cuenta con 79,375 predios (no se han considerado los terrenos sin construir y los predios rústicos), de los cuales 79,340 son predios afectos, 14 predios exonerados y 35 predios inafectos.

**IV. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUALES ELABORADOS SOBRE LA BASE DE ESTRUCTURA DE MONTOS A COBRAR**

**CUADRO N° 6  
INGRESOS ANUALES RECAUDADOS**

Sector	Predios Afectos			Ingreso	
	Casa Habitación	Otros Usos	N° Total de Predios	Mensual por Sector	Anual por sector
1	9,923.00	2,097.00	12,020.00	20759,96	249119,52
2	9,883.00	3,194.00	13,077.00	22599,33	271191,96
3	8,596.00	1,742.00	10,338.00	17855,00	214260,00
4	19,677.00	2,299.00	21,976.00	37905,54	454866,48
5	4,335.00	728.00	5,063.00	8752,84	105034,08
6	6,388.00	963.00	7,351.00	12695,05	152340,60
7	2,122.00	277.00	2,399.00	4146,43	49757,16
8	404.00	39.00	443.00	764,85	9178,20
9	2,348.00	106.00	2,454.00	4229,46	50753,52
10	2,540.00	156.00	2,696.00	4661,60	55939,20
P q u e . Ind.	307.00	1,216.00	1,523.00	2624,57	31494,84
Totales	66,523.00	12,817.00	79,340.00	S/.136994,63 (*)	S/.1643935,56(*)

(\*) Se presenta una variación con respecto a los costos por efectos de redondeo

**Justificación de Incremento de Costos en las Áreas Verdes del distrito de Villa el Salvador**

Proyectado	Presupuesto 2008	Variación
S/.921,175.05	S/.1 643978.37	78.46 %

El Incremento de Costos en las Áreas Verdes del distrito de Villa el Salvador ,para el presente año se refleja en la contratación por los servicios por terceros, es decir en el transporte y riego de las áreas verdes, lo cual significa un incremento de costos ascendente a s/.438.000.00 Cabe señalar que en el año 2007 existían 146 áreas verdes instaladas, para el año 2008 se incrementa en 156 áreas verdes (incremento de áreas verdes en 6.85 % con respecto al 2007),es decir 10 parques adicionales instalados como resultado de las obras del presupuesto participativo 2007,cada parque con una extensión de 2.500m2 , haciendo un total de 25,000m2 (2.5 Ha.),para este adicional se necesita 29,200 M3 de agua para riego.

Al respecto, se contempla incrementar el número de personal ( 09 personas )para efectos de guardianía y

mantenimiento de equipos y seguridad, tanto en la Cámara de Bombeo de la Av. Mariátegui, como en las Plantas de Tratamiento de aguas residuales de la Av. Juan Velasco y Av. César Vallejo. También se está considerando incrementar el número de materiales, insumos, repuestos necesarios para garantizar una mejor operatividad en el servicio (llantas, lubricantes, entre otros), además de considerar el mantenimiento preventivo y correctivo a nuestras unidades cisternas, equipos y máquinas para el presente año. Se están considerando para el presente año las reparaciones de las unidades, relacionados al sistema eléctrico y la dirección , reparación de una camioneta, la misma que esta asignada a un uso permanente, pasando de un 25% de dedicación a un 100% de dedicación. En el año 2007 no estaban considerados, en el presente ejercicio es necesario considerarlos para que las unidades mantengan su operatividad y puedan repercutir en una mejora de la prestación de los servicios , reflejada en la atención oportuna en el riego y mantenimiento de las áreas verdes.

**V. DISTRIBUCIÓN DE LA TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DE ÁREAS VERDES 2008 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**

**Cuadro N° 7**

Descripción	Predio frente a parque		Predio Cerca a parque		Predio lejos parque		Recaudación mes S/.
	tam		tam		tam		
Sectr 1	2.632	1,97	4.524	1,83	4.864	1,50	20.759,96
sect 2	2.592	1,98	4.954	1,84	5.531	1,51	22.599,33
sect 3	1.070	2,03	3.875	1,89	5.393	1,55	17.855,00
sect 4	2.580	2,09	4.782	1,94	14.614	1,59	37.905,54
sect 5	290	2,20	260	2,05	4.513	1,68	8.752,84
sect 6	1.380	1,98	2.868	1,84	3.103	1,51	12.695,05
sect 7	546	1,95	972	1,82	881	1,49	4.146,43
sect 8	100	1,90	250	1,76	93	1,45	764,85
sect 9	192	2,15	360	1,99	1.902	1,63	4.229,46
sect 10	192	2,18	240	2,02	2.264	1,66	4.661,60
Parque ind.	140	2,09	380	1,94	1.003	1,59	2.624,57
Total de Arbitrios mensuales recaudados	Mes						136.994,63
Total de Arbitrios anuales recaudados (*)	Año						1.643.935,56

Existe una diferencia de S/. 42,81 producto del redondeo de cifras.

Estructura de Costos 2008	
Mes	Año
136.998,20	1.643.978,37

**DISTRIBUCIÓN DE LA TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DE AREAS VERDES 2008 EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**

Sector	Grupo	N° Total de Predios	Parques plazuelas y jardines (frente)		Parques plazuelas y jardines (Cerca)		Parques plazuelas y jardines (lejos)	
			Tam		tam		tam	
Sector 1	1	419	48	1.97	192	1.83	179	1.50
	2	493	120	1.97	192	1.83	181	1.50
	3	477	120	1.97	192	1.83	165	1.50
	4	467	96	1.97	192	1.83	179	1.50
	5	468	96	1.97	192	1.83	180	1.50
	6	342	40	1.97	120	1.83	182	1.50
	7	496	120	1.97	192	1.83	184	1.50
	8	455	120	1.97	192	1.83	143	1.50
	9	479	96	1.97	192	1.83	191	1.50
	10	233	48	1.97	180	1.83	5	1.50
	11	275	0	0	0	0	275	1.50
	12	456	196	1.97	192	1.83	68	1.50
	13	226	48	1.97	164	1.83	14	1.50
	14	283	0	0	0	0	283	1.50
	14A	30	0	0	0	0	30	1.50
	15	250	48	1.97	196	1.83	6	1.50
16	375	120	1.97	192	1.83	63	1.50	

Sector	Grupo	N° Total de Predios	Parques plazuelas y jardines		Tam	Parques plazuelas y jardines		tam
			(frente)			(Cerca)	(lejos)	
Sector 1	17	479	120	197	192	1.83	167	1.50
	18	464	96	1.97	192	1.83	176	1.50
	19	459	96	1.97	192	1.83	171	1.50
	20	458	96	1.97	192	1.83	170	1.50
	21	416	48	1.97	192	1.83	176	1.50
	21A	257	90	1.97	120	1.83	47	1.50
	22	541	120	1.97	192	1.83	229	1.50
	22A	336	120	1.97	0	0	216	1.50
	23	483	120	1.97	192	1.83	171	1.50
	23A	234	96	1.97	0	0	138	1.50
	24	13	0	0	0	0	13	1.50
	25	482	96	1.97	192	1.83	194	1.50
	25A	231	98	1.97	96	1.83	37	1.50
	26	460	120	1.97	192	1.83	148	1.50
	AA.HH. LA UNION DE VILLA PRADE.DE VILLA	62	0	0	0	0	62	1.50
	AA.HH. LA UNION DE VILLA NUEVO PARAISO	63	0	0	0	0	63	1.50
	AA.HH. LA UNION DE VILLA TERRA.DE VILLA	53	0	0	0	0	53	1.50
AA.HH. LA UNION DE VILLA VICTORIA	71	0	0	0	0	71	1.50	
AA.HH. LA UNION DE VILLA BALC. DE VILLA	68	0	0	0	0	68	1.50	
AGR.FAM.HIJOS DE VILLA EL SALVADOR	166	0	0	0	0	166	1.50	
<b>Total</b>		<b>12020</b>	<b>2632</b>		<b>4524</b>		<b>4864</b>	
Sector 2	1	464	96	1.98	192	1.84	176	1.51
	2	446	96	1.98	192	1.84	158	1.51
	3	493	96	1.98	192	1.84	205	1.51
	4	464	96	1.98	192	1.84	176	1.51
	5	454	96	1.98	192	1.84	166	1.51
	6	364	48	1.98	192	1.84	124	1.51
	7	496	96	1.98	192	1.84	208	1.51
	8	648	96	1.98	192	1.84	360	1.51
	9	653	96	1.98	192	1.84	365	1.51
	10	578	40	1.98	192	1.84	346	1.51
	11	384	80	1.98	192	1.84	112	1.51
	12	340	80	1.98	192	1.84	68	1.51
	13	628	40	1.98	48	1.84	540	1.51
	14	591	96	1.98	192	1.84	303	1.51
	15	244	40	1.98	46	1.84	158	1.51
	15A	25	0	0	0	0	25	1.51
	16	461	96	1.98	192	1.84	173	1.51
	17	480	96	1.98	192	1.84	192	1.51
	18	519	120	1.98	192	1.84	207	1.51
	19	600	120	1.98	192	1.84	288	1.51
	20	464	120	1.98	192	1.84	152	1.51
	21	477	96	1.98	192	1.84	189	1.51
	21A	190	70	1.98	40	1.84	80	1.51
	22	19	0	0	0	0	19	1.51
	23	493	120	1.98	192	1.84	181	1.51
	23A	239	96	1.98	122	1.84	21	1.51
24	476	120	1.98	192	1.84	164	1.51	
24A	238	46	1.98	172	1.84	20	1.51	
25	467	120	1.98	192	1.84	155	1.51	
25A	229	60	1.98	110	1.84	59	1.51	
26	453	120	1.98	192	1.84	141	1.51	
<b>Total</b>		<b>13077</b>	<b>2592</b>		<b>4954</b>		<b>5531</b>	
Sector 3	1	7	0	0	7	1.89	0	0
	3	439	40	2.03	150	1.89	249	1.55
	7	542	40	3.27	150	1.89	352	1.55
	8	249	30	3.27	70	1.89	149	1.55
	9	476	40	3.27	150	1.89	286	1.55
	10	460	40	3.27	150	1.89	270	1.55
	11	349	30	3.27	150	1.89	169	1.55
	12	451	40	3.27	150	1.89	261	1.55
	13	514	40	3.27	150	1.89	324	1.55
	14	292	40	3.27	150	1.89	102	1.55
	14A	1	0	0	0	0	1	1.55
	15	130	50	2.03	48	1.89	32	1.55
	16	372	40	2.03	150	1.89	182	1.55
	17	229	30	2.03	150	1.89	49	1.55
	18	466	40	2.03	150	1.89	276	1.55
	19	455	40	2.03	150	1.89	265	1.55
	20	461	40	2.03	150	1.89	271	1.55
	21	470	40	2.03	150	1.89	280	1.55
	22	463	40	2.03	150	1.89	273	1.55
	22A	230	30	2.03	150	1.89	50	1.55
	23	476	40	2.03	150	1.89	286	1.55
	23A	190	30	2.03	150	1.89	10	1.55
	24	453	40	2.03	150	1.89	263	1.55
	25	473	40	2.03	150	1.89	283	1.55
	25A	235	30	2.03	150	1.89	55	1.55
	26	12	0	0	0	0	12	1.55
	27	446	40	2.03	150	1.89	256	1.55



Sector	Grupo	N° Total de Predios	Parques	Tam	Parques	tam	Parques	tam
			plazuelas y jardines (frente)		plazuelas y jardines (Cerca)		plazuelas y jardines (lejos)	
	27A	230	30	2.03	150	1.89	50	1.55
	28	452	40	2.03	150	1.89	262	1.55
	29	163	60	2.03	70	1.89	33	1.55
	31	152	30	2.03	80	1.89	42	1.55
<b>Total</b>		<b>10,338.00</b>	<b>1070</b>		<b>3875</b>		<b>5393</b>	

SECTOR 4 PACHACAMAC	AGR.PACHACAMAC S.4 ETAPA PRIMERA	1948	350	2.09	700	1.94	898	1.59
	AGR.PACHACAMAC S.4 ETAPA SEGUNDA	2020	450	2.09	800	1.94	770	1.59
	AGR.PACHACAMAC III ETAPA SECTOR 3	1683	0	0	0	0	1683	1.59
	AGR.PACHACAMAC PARCELA 3 S1B1	1759	450	2.09	700	1.94	609	1.59
	AGR.PACHACAMAC PARC.3 S1B2	1636	50	2.09	300	1.94	1286	1.59
	AGR.PACHA S.2 PARC.SUB-PARC.A B.1	1339	430	2.09	800	1.94	109	1.59
	C.H.PACHACAMAC IV ETAPA S.2 B.2	1296	200	2.09	300	1.94	796	1.59
	AGR.PACHA S.2 PARC.SUB-PARC.B B.3	1578	300	2.09	480	1.94	798	1.59
	AGR.PACHA S.2.PARC.SUB-PARC.B B.4	1424	150	2.09	400	1.94	874	1.59
	C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3A	207	0	0	0	0	207	1.59
	AGR.PACHA.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.1 SUP.MAN.H	529	0	0	0	0	529	1.59
	C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3C GR.A	444	150	2.09	200	1.94	94	1.59
	AGR.PACHACAMAC PARC.3C GRUPO B	450	0	0	0	0	450	1.59
	C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3C GR.C	220	0	0	0	0	220	1.59
	C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3C GR.D	294	0	0	0	0	294	1.59
	AGR.PACHACAMAC PARC.3C GR.F	382	50	2.09	100	1.94	232	1.59
	AGR.PACHACAMAC PARC.3C GR.G	412	0	0	0	0	412	1.59
	AGR.PACHA.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.2AFRACC 5	51	0	0	0	0	51	1.59
	AGR.PACHA.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.2AFRACC 6	18	0	0	0	0	18	1.59
	AGR.PACHA S.2 PARC.SUB-PARC.D B.3	20	0	0	0	0	20	1.59
	AGR.PACHA.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.1 SUP.MAN.N	12	0	0	0	0	12	1.59
	AGR.PACHA.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.1 SUP.MAN.G	8	0	0	0	0	8	1.59
	AGR.PACHA S.2 PAR.SUB-PARC.B B.2	30	0	0	2	1.94	28	1.59
	AA.HH. VILLA LA PAZ	48	0	0	0	0	48	1.59
	AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS	83	0	0	0	0	83	1.59
	AA.HH. AMPLIACION MAX UHLE	214	0	0	0	0	214	1.59
	P.I.PACHACAMAC S/AIRES DE PACHACAMAC	18	0	0	0	0	18	1.59
	AMP.IV ETAPA S.2 P.H. PACHACAMAC	864	0	0	0	0	864	1.59
	AA.HH. REPUBLICA DE JAPON	61	0	0	0	0	61	1.59
	P.I.PACHACAMAC S/VIRGEN DE LA CANDELARIA	224	0	0	0	0	224	1.59
	P.I.PACHACAMAC SECTOR VILLA UNION	97	0	0	0	0	97	1.59
	P.I.PACHACAMAC SEC.VICTOR CHERO RAMOS	287	0	0	0	0	287	1.59
	AA.HH. P.I. QUEBRADAS NUEVO HORIZONTE	310	0	0	0	0	310	1.59
ASOC. HOYADA ALTA PARC. 3A	103	0	0	0	0	103	1.59	
P.I.PACHACAMAC SECTOR 20 DE OCTUBRE	185	0	0	0	0	185	1.59	
AA.HH. P.I. AMPL.LAS BRISAS DE PACHACAMA	69	0	0	0	0	69	1.59	
AA.HH. JARDINES DE PACHACAMAC	182	0	0	0	0	182	1.59	
AA.HH. C.P. LAS LOMAS DE MAMAONA	187	0	0	0	0	187	1.59	
LOTE A	1	0	0	0	0	1	1.59	
AGR.PACHACAMAC.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.4	1	0	0	0	0	1	1.59	
AA.HH EDILBERTO RAMOS GR. 01	443	0	0	0	0	443	1.59	
AA.HH EDILBERTO RAMOS GR. 02	377	0	0	0	0	377	1.59	
AA.HH EDILBERTO RAMOS GR. 03	239	0	0	0	0	239	1.59	
AA.HH IDA LOSSIO	76	0	0	0	0	76	1.59	
AA.HH VILLA DEL MAR	66	0	0	0	0	66	1.59	
AA.HH. LOS LAURELES DE VILLA (PARC.2)	4	0	0	0	0	4	1.59	
AA.HH. LOS LAURELES SECTOR 02 GRUPO 04	69	0	0	0	0	69	1.59	
200 MILLAS/ESQ PASAJE Y	6	0	0	0	0	6	1.59	
DEL PARQUE REICHE	2	0	0	0	0	2	1.59	
<b>Total</b>		<b>21976</b>	<b>2580</b>		<b>4782</b>		<b>14614</b>	

Sector	Grupo	Nº Total de Predios	Parques plazuelas y jardines		Tam	Parques plazuelas y jardines		tam
			(frente)			(Cerca)	(lejos)	
Sector 5	ASOC. CALIFORNIA I ETAPA	143	0	0	0	0	143	1.68
	ASOC. CALIFORNIA II ETAPA	42	0	0	0	0	42	1.68
	ASOC. CALIFORNIA III ETAPA	68	0	0	0	0	68	1.68
	ASOC. URB. CALIFORNIA	251	0	0	0	0	251	1.68
	ASOC. GRANADA	95	40	2.20	50	2.05	5	1.68
	ASOC. LA CONCORDIA	113	0	0	0	0	113	1.68
	ASOC. LADERAS DE VILLA	111	0	0	0	0	111	1.68
	PARCELACION BUENOS AIRES	3	0	0	0	0	3	1.68
	S.U.C. SOCIEDAD UNION DE COLONIZADORES	87	0	0	0	0	87	1.68
	ASOC. SAN JUAN DE MIRAFLORES	313	0	0	0	0	313	1.68
	ASOC. TABLADA DE LURIN	13	0	0	0	0	13	1.68
	ASOC. VILLA JESUS	474	50	2.20	0	0	424	1.68
	COOP. VIRGEN DE COCHARCAS	797	70	2.20	190	2.05	537	1.68
	Coop. José María Arguedas	127	0	0	20	2.05	107	1.68
	COOP. Las Vertientes	101	0	0	0	0	101	1.68
	AA.HH. Bello Horizonte	190	0	0	0	0	190	1.68
	ASOC. De Vivienda San Ramón	100	40	2.20	0	0	60	1.68
	Asoc. Vivienda Cruz de Motupe	83	20	2.20	0	0	63	1.68
	Asoc. Vivienda República de Francia	42	0	0	0	0	42	1.68
	Asoc vivienda Rinconada de Villa	55	0	0	0	0	55	1.68
	ASOC. VILLA EL MILAGRO	199	0	0	0	0	199	1.68
	AA.HH. HEROES DEL CENEP	228	30	2.20	0	0	198	1.68
	ASOC. VILLA DEL MAR	116	0	0	0	0	116	1.68
	AA.HH. VALLE DE JESUS	255	40	2.20	0	0	215	1.68
	ASOC. VIVIENDA SANTA ELENA	29	0	0	0	0	29	1.68
	CERRO LOMO DE CORVINA	6	0	0	0	0	6	1.68
	LOS ANGELES PARCELA I	1	0	0	0	0	1	1.68
	ASOC. VIV. SANTA BEATRIZ DE VILLA	38	0	0	0	0	38	1.68
	ASOC. VIV.LAS PALMERAS PRIMERO DE MAYO	12	0	0	0	0	12	1.68
	V SECTOR MANZANA D PARCELA 2	63	0	0	0	0	63	1.68
	AA.HH.SOCIEDAD UNION DE COLONIZADORES	99	0	0	0	0	99	1.68
	ASOC. DE VIV. SANTA BEATRIZ DE SURCO	57	0	0	0	0	57	1.68
	ASOC. APASIL DEL CERRO LOMO DE CORVINA	2	0	0	0	0	2	1.68
	PANAMERICANA SUR KM.	348	0	0	0	0	348	1.68
	ASOC. DE VIVIENDA LAS PALMERAS	58	0	0	0	0	58	1.68
	VILLA RICA	5	0	0	0	0	5	1.68
	EL SOL	1	0	0	0	0	1	1.68
	MARIANO P SEV./ESQ CALLE	2	0	0	0	0	2	1.68
	MATEO PUMACAHUA	16	0	0	0	0	16	1.68
	AA.HH. VILLA LAS PALMERAS	45	0	0	0	0	45	1.68
	ASOC. AGROPECUARIA SANTA NELIDA	12	0	0	0	0	12	1.68
PANAMERICANA SUR KM. 23/5	56	0	0	0	0	56	1.68	
ZONA DE PLAYA	68	0	0	0	0	68	1.68	
ZONA DE PLAYA KAN KUN	139	0	0	0	0	139	1.68	
<b>Total</b>		5063	290		260		4513	

Sector 6	SECTOR 06 GRUPO 01	439	96	1.98	192	1.84	151	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 01A	227	96	1.98	96	1.84	35	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 02	452	96	1.98	192	1.84	164	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 02A	30	0	0	0	0	30	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 03	456	96	1.98	190	1.84	170	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 03A	167	48	1.98	96	1.84	23	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 04	456	96	1.98	190	1.84	170	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 04A	210	48	1.98	96	1.84	66	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 05	466	96	1.98	192	1.84	178	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 05A	95	30	1.98	36	1.84	29	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 06	440	96	1.98	192	1.84	152	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 06A	97	30	1.98	50	1.84	17	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 07	455	96	1.98	220	1.84	139	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 07A	80	0	0	40	1.84	40	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 08	488	120	1.98	192	1.84	176	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 08A	252	96	1.98	70	1.84	86	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 09	448	96	1.98	192	1.84	160	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 10	392	0	0	240	1.84	152	1.51
	SECTOR 06 GRUPO 11	429	96	1.98	192	1.84	141	1.51
	CONAFOVICER							
SECTOR 06 GRUPO 12	419	0	0	0	0	419	1.51	
CONAFOVICER								
SECTOR 06 GRUPO 13	419	48	1.98	200	1.84	171	1.51	
CONAFOVICER								
SECTOR 06-A GRUPO 1	434	0	0	0	0	434	1.51	
<b>Total</b>		7351	1380		2868		3103	

GRUPO 01	413	70	1.95	260	1.82	83	1.49
GRUPO 01A	108	50	1.95	40	1.82	18	1.49



Sector	Grupo	N° Total de Predios	Parques	Tam	Parques	tam	Parques	tam
			plazuelas y jardines (frente)		plazuelas y jardines (Cerca)		plazuelas y jardines (lejos)	
Sector 7	GRUPO 02	427	192	1.95	192	1.82	43	1.49
	GRUPO 02A	219	42	1.95	96	1.82	81	1.49
	GRUPO 03	325	48	1.95	96	1.82	181	1.49
	GRUPO 03A	570	48	1.95	96	1.82	426	1.49
	GRUPO 04	309	96	1.95	192	1.82	21	1.49
	AA.HH. ARENAS VIVAS SECTOR 07 GR.03	28	0	0	0	0	28	1.49
<b>Totales</b>		<b>2399</b>	<b>546</b>		<b>972</b>		<b>881</b>	
Sector 8	GRUPO 01	443	100	1.9	250	1.76	93	1.45
<b>Total</b>		<b>443</b>	<b>100</b>		<b>250</b>		<b>93</b>	
Sector 9	SECTOR 09 GRUPO 01	412	96	2.15	180	1.99	136	1.63
	SECTOR 09 GRUPO 02	438	96	2.15	180	1.99	162	1.63
	SECTOR 09 GRUPO 03	521	0	0	0	0	521	1.63
	SECTOR 09 GRUPO 03A	211	0	0	0	0	211	1.63
	SECTOR 09 GRUPO 04	140	0	0	0	0	140	1.63
	AA.HH. LA ENCANTADA GRUPO 01	221	0	0	0	0	221	1.63
	AA.HH. LA ENCANTADA GRUPO 02	499	0	0	0	0	499	1.63
<b>Totales</b>		<b>2454</b>	<b>192</b>		<b>360</b>		<b>1902</b>	
Sector 10	AA.HH. OASIS DE VILLA GR. 01	541	0	0	0	0	541	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA GR. 02	507	96	2.18	120	2.02	291	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA GR. 2A	175	0	0	0	0	175	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA GR. 03	513	96	2.18	120	2.02	297	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA GR. 3A	52	0	0	0	0	52	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA GR. 04	454	0	0	0	0	454	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA GR. 4A	126	0	0	0	0	126	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA PAR.D AGR.9S.GR.5	200	0	0	0	0	200	1.66
	AA.HH. OASIS DE VILLA PAR.D AGR.9S.GR.2	2	0	0	0	0	2	1.66
	AA.HH. UPIS VILLA MAR	126	0	0	0	0	126	1.66
	<b>Total</b>	<b>2,696</b>	<b>192</b>		<b>240</b>		<b>2264</b>	
Parque Industrial	Pque Ind. delCono Sur Parc. 1	268	20	2.09	40	1.94	208	1.59
	Pque Ind. delCono Sur Parc. 2	1,182	120	2.09	340	1.94	722	1.59
	Pque Ind. delCono Sur Parc. 2A	66	0	0	0	0	66	1.59
	Pachacutec/Calle Pumacahua	1	0	0	0	0	1	1.59
	Separadora Ind.	6	0	0	0	0	6	1.59
<b>Total</b>	<b>1,523</b>	<b>140</b>		<b>380</b>		<b>1003</b>		

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS  
SERVICIO DE SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA EL AÑO 2008

Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>123,594.10</b>	<b>1,483,129.18</b>
<b>Costos de mano de Obra</b>							<b>41,007.25</b>	<b>492,087.00</b>
<b>Personal Nombrado</b>							<b>21,707.25</b>	<b>260,487.00</b>
Choferes	5	Personal	Choferes	4,341.45	100	0	21,707.25	260,487.00
<b>Personal Contratado</b>							<b>19,300.00</b>	<b>231,600.00</b>
Obreros	4	Personal	Operador de Planta de tratamiento de aguas	750.00	100	0	3,000.00	36,000.00
	3	Personal	Choferes Cisterna	900.00	100	0	2,700.00	32,400.00
	6	Personal	Ayudantes Camión Cisterna	700.00	100	0	4,200.00	50,400.00
	7	Personal	Jardineros tiempo completo	700.00	100	0	4,900.00	58,800.00
	10	Personal	Jardineros tiempo parcial	450.00	100	0	4,500.00	54,000.00

Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
<b>Costos de Materiales</b>							<b>35,186.66</b>	<b>422,239.95</b>
<b>Repuestos</b>							<b>30,703.66</b>	<b>368,443.95</b>
Mantenimiento, Repuestos e Insumos para el Volvo NL 12 (1C. Cisterna)	36	Unid.	Filtros	50.00	100	0	150.00	1,800.00
	20	Unid	Llantas	1,200.00	100	0	2,000.00	24,000.00
	5,196	Gal.	Combustible	11.00	100	0	4,763.00	57,156.00
	2	Unid.	Bateria	350.00	100	0	58.33	700.00
	84	Gal.	Lubricante Motor	30.00	100	0	210.00	2,520.00
	18	Gal.	Lub. Caja de cambios	30.00	100	0	45.00	540.00
	4	Global	Frenos	100.00	100	0	33.33	400.00
	24	Kg.	Grasa	10.00	100	0	20.00	240.00
	12	Gal.	Lub. Transmisión	30.00	100	0	30.00	360.00
	12	Unid.	Manten. Preventiv	554.95	100	0	554.95	6,659.35
	12	Unid.	Manten. Correctivo	850.00	100	0	850.00	10,200.00
	Mantenimiento, Repuestos e Insumos para Volvos FL6 (C. Cisterna)	36	Unid.	Filtros	50.00	100	0	150.00
12		Unid.	Llantas	1,000.00	100	0	1,000.00	12,000.00
4,368		Gal.	Combustible	11.00	100	0	4,004.00	48,048.00
1		Unid.	Bateria	350.00	100	0	29.17	350.00
60		Gal.	Lub. Motor	30.00	100	0	150.00	1,800.00
12		Gal.	Lub. Caja de Cambios	30.00	100	0	30.00	360.00
12		Gal.	Lub. Transmisión	30.00	100	0	30.00	360.00
12		Unid.	Manten.Preventivo	474.50	100	0	474.50	5,694.00
12		Unid.	Manten. Correctivo	500.00	100	0	500.00	6,000.00
36		Unid.	Filtros	40.00	100	0	120.00	1,440.00
12		Unid.	Llantas	1,000.00	100	0	1,000.00	12,000.00
Mantenimiento, Repuestos DODGE 800 (Cisterna)		2,700	Gal.	Combustible	11.00	100	0	2,475.00
	2	Unid.	Bateria	350.00	100	0	58.33	700.00
	72	Gal.	Lubricante Motor	30.00	100	0	180.00	2,160.00
	12	Gal.	Lub. Caja de Cambios	30.00	100	0	30.00	360.00
	12	Gal.	Lub. Transmisión	30.00	100	0	30.00	360.00
	12	Unid.	Manten. Preventivo	260.27	100	0	260.27	3,123.24
	12	Unid.	Manten. Correctivo	500.00	100	0	500.00	6,000.00
	36	Unid.	Filtros	30.00	100	0	90.00	1,080.00
	12	Unid.	Llantas	500.00	100	0	500.00	6,000.00
	2,340	Gal.	Combustible	11.00	100	0	2,145.00	25,740.00
	1	Unid.	Bateria	200.00	100	0	16.67	200.00
	Mantenimiento Repuestos e insumos Camioneta Toyota Pick Up PGT 336 (**)	24	Gal.	Lubricante Motor	30.00	100	0	60.00
8		Gal.	Lub. Caja de cambio	30.00	100	0	20.00	240.00
8		Gal.	Lub. Transmisión	30.00	100	0	20.00	240.00
0		Gal.	Lub. Sist. Hidráulico	12.34	100	0	0.00	0.00
12		Unid.	Manten.Preventivo	143.33	100	0	143.33	1,719.96
12		Unid.	Manten. Correctivo	155.00	100	0	155.00	1,860.00
1,800		Gal.	Combustible	12.00	100	0	1,800.00	21,600.00
15		Kg.	Grasa	15.00	100	0	18.75	225.00
1,560		Cojin	Aceite dos Tiempos	2.00	100	0	260.00	3,120.00
30		Unidades	Filtros	25.00	100	0	62.50	750.00
12		Unid.	Manten. Preventivo	67.00	100	0	67.00	804.00
12		Unid.	Manten. Correctivo	117.00	100	0	117.00	1,404.00
Desbrozadora (5 máquinas)	396	Gal.	Combustible	12.00	100	0	396.00	4,752.00
	1,080	Cojin	Aceite 2 Tiempos	2.00	100	0	180.00	2,160.00
	12	Unid.	Manten. Preventivo	133.33	100	0	133.33	1,600.00
	12	Unid.	Manten. Correctivo	133.33	100	0	133.33	1,600.00
Molosegadora (2 Unidades)	120	Gal.	Combustible	12.00	100	0	120.00	1,440.00
	3	Gal.	Aceite Motor	20.00	100	0	5.00	60.00
	12	Unid.	Manten. Preventivo	33.33	100	0	33.33	400.00
	12	Unid.	Manten. Correctivo	20.83	100	0	20.83	250.00
Fumigadora	1,872	Gal.	Combustible	12.00	100	0	1,872.00	22,464.00
	18	Gal.	Aceite Motor	20.00	100	0	30.00	360.00
	12	Unid.	Mantenimiento Preventivo	50.00	100	0	50.00	600.00
	12	Unid.	Manten. Correctivo	116.70	100	0	116.70	1,400.40
Motobomba (4 Unidades)	1,872	Gal.	Combustible	12.00	100	0	1,872.00	22,464.00
	18	Gal.	Aceite Motor	20.00	100	0	30.00	360.00
	12	Unid.	Manten. Preventivo	250.00	100	0	250.00	3,000.00
	12	Unid.	Manten. Correctivo	250.00	100	0	250.00	3,000.00
Electrobombas (12 Unidades)	1	Unid.	Claxon corneta	180.00	100	0	15.00	180.00
	3	Unid.	Brazos limpiaparabrisas	40.00	100	0	10.00	120.00
	24	Unid.	Faros delanteros	35.00	100	0	70.00	840.00
	6	Caja	Focos de 24 x 21W 1 contacto	15.00	100	0	7.50	90.00
	6	Caja	Focos de 24 x 21W 2 contacto	15.00	100	0	7.50	90.00
	24	Unid.	Focos Halógenos 24x100W H1	17.00	100	0	34.00	408.00
	60	Unid.	Focos diodos - H4	12.00	100	0	60.00	720.00
	2	Rollo	Cinta reflectiva	400.00	100	0	66.67	800.00
	60	Unid.	Bornes de batería	2.00	100	0	10.00	120.00
	36	Metros	Cables de alimentación N° 8	15.00	100	0	45.00	540.00
	24	Unid.	Faros de peligro	40.00	100	0	80.00	960.00
	<b>Accesorios</b>							<b>1,569.00</b>





Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Accesorios	2	Unid.	Cuchillas motosegadora	90.00	100	0	15.00	180.00
	5	Unid.	Trimer	220.00	100	0	91.67	1,100.00
	24	Unid.	Bujias	10.00	100	0	20.00	240.00
	900	Mt.	Nylon de corte	1.00	100	0	75.00	900.00
	12	Unid.	Tiron de arranque	15.00	100	0	15.00	180.00
	180	Mt.	Manguera de jebe reforzada de 1"	3.50	100	0	52.50	630.00
	180	Mt.	Manguera de jebe reforzada de 3/4"	2.50	100	0	37.50	450.00
	24	Unid.	Aspersores fijos	60.00	100	0	120.00	1,440.00
	6	Unid.	Grifos 1"	40.00	100	0	20.00	240.00
	24	Unid.	Aspersores móviles	80.00	100	0	160.00	1,920.00
Accesorios	18	Mt.	Mangueras reforzadas de 4"	120.00	100	0	180.00	2,160.00
	18	Mt.	Manguera reforzada de 3"	90.00	100	0	135.00	1,620.00
	180	Mt.	Tuberías de PVC 1"	4.50	100	0	67.50	810.00
	180	Mt.	Tuberías de PVC 3/4"	3.50	100	0	52.50	630.00
	3	Global	Accesorios de PVC.	320.00	100	0	80.00	960.00
	5	Global	Empaquetaduras	100.00	100	0	41.67	500.00

<b>Herramientas</b>							<b>166.50</b>	<b>1,998.00</b>
---------------------	--	--	--	--	--	--	---------------	-----------------

Herramientas	18	Unid.	Lampas reclas	28.00	100	0	42.00	504.00
	12	Unid.	Zapa picos	25.00	100	0	25.00	300.00
	18	Unid.	Picotas	15.00	100	0	22.50	270.00
	48	Unid.	Espatulas	8.00	100	0	32.00	384.00
	18	Unid.	Tijeras de podar	30.00	100	0	45.00	540.00

<b>Insumos</b>							<b>2,747.50</b>	<b>32,970.00</b>
----------------	--	--	--	--	--	--	-----------------	------------------

Insumos	24	Tn.	Guano de vacuno	60.00	100	0	120.00	1,440.00
	2.40	Tn.	Fertilizante n nitrogenado	1,300.00	100	0	260.00	3,120.00
	2.40	Tn.	fertilizante potasico	1,600.00	100	0	320.00	3,840.00
	2.40	Tn.	Fertilizante fosforado	1,700.00	100	0	340.00	4,080.00
	6	kg.	Semillas herbaceas	400.00	100	0	200.00	2,400.00
	9	kg.	Semillas forestales	350.00	100	0	262.50	3,150.00
	3	Lt.	Pesticida	200.00	100	0	50.00	600.00
	60	kg.	Abono foliar	30.00	100	0	150.00	1,800.00
	24	Tn.	Humus	5.00	100	0	10.00	120.00
	120	Bolsa	Musgo	8.00	100	0	80.00	960.00
	36	M3	Arena de rio	30.00	100	0	90.00	1,080.00
	60	M3	Tierra de chakra	25.00	100	0	125.00	1,500.00
	120	Millar	Bolsas de repique	30.00	100	0	300.00	3,600.00
	240	Und.	Sacos vacios	1.50	100	0	30.00	360.00
	240	kg.	Cloro gasificado	20.00	100	0	400.00	4,800.00
3	Gl.	Pegamento	40.00	100	0	10.00	120.00	

<b>Depreciación de mquinas y equipos</b>							<b>302.15</b>	<b>3,625.82</b>
--	--	--	--	--	--	--	---------------	-----------------

Desbrozadora	5	Maquinaria		\$780.00	2,675.40	100	10	111.48	1,337.70
Motosegadora	2	Maquinaria		\$420.00	1,440.60	100	10	24.01	288.12
Motobombas Gasolin. 7.5hp	2	Bombas	Accesorios		3,500.00	100	10	58.33	700.00
			Incluidos						
Motobombas Gasolin. 10.5hp	2	Bombas	Accesorios		6,500.00	100	10	108.33	1,300.00
			Incluidos						
Camioneta PGT336	1	Maquinaria		60,000.00		100	0	0.00	0.00

<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>							<b>46,984.77</b>	<b>563,817.21</b>
--	--	--	--	--	--	--	------------------	-------------------

Volvo NL 12 (1C. Cisterna)	12	Unid.	Reparaciones		3,083.33	100	0	3,083.33	36,999.96
Volvos FL6 (C. Cisterna)	12	Unid.	Reparaciones		2,375.00	100	0	2,375.00	28,500.00
DODGE 800 (Cisterna)	12	Unid.	Reparaciones		3,160.00	100	0	3,160.00	37,920.00
Camioneta Toyota Pick Up PGT 336	12	Unid.	Reparaciones		375.00	100	0	375.00	4,500.00
Motobomba (4 Unidades)	12	Unid.	Reparaciones		133.35	100	0	133.35	1,600.20
Electrobombas (12 Unidades)	12	Unid.	Reparaciones		700.00	100	0	700.00	8,400.00
Uniformes	35	Conjuntos	Uniformes		70.63	100	0	206.00	2,472.05
	35	Pares	Guantes Cuero		10.00	100	0	29.17	350.00
Implementos de Seguridad	35	Unid.	Lentes protectores		20.00	100	0	58.33	700.00
	35	Pares	Bolas de jebe		40.00	100	0	116.67	1,400.00
	35	Unid.	Poncho		35.00	100	0	102.08	1,225.00
	35	Pares	Botas Cuero		50.00	100	0	145.83	1,750.00
Servicio de Riego por Terceros	29,200	M3	Riego con 1 CC.CC. De 20m3		15.00	100	0	36,500.00	438,000.00

Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos (9.97% del costo total anual)</b>							<b>8,556.51</b>	<b>102,678.06</b>

Técnicos	1	Gerente	Actividades de Gestión	5,360.08	20	0	1,072.02	12,864.19
	1	Sub Gerente de Gestión de áreas verdes	Actividades de Gestión de áreas verdes , dirección y formulación de proyectos.	2,100.00	100	0	2,100.00	25,200.00
	1	Asistente Técnico	Asistencia en Actividades de Gestión	3,785.85	100	0	3,785.85	45,430.20
	1	Personal	Almacenero (control de ingreso y salida de materiales, enseres, y otros ).	800.00	20	0	160.00	1,920.00
	1	Personal	Ayudante de Mecánico	800.00	20	0	160.00	1,920.00
	1	Personal	Jefe Mecánico ( Brinda asistencia en la operatividad de las unidades cisternas )	4,088.89	5	0	204.44	2,453.33
	1	Personal	Soldador (operatividad de unidades)	800.00	20	0	160.00	1,920.00
	1	Personal	Auxiliar de Logística	700.00	20	0	140.00	1,680.00
	1	Personal	Control de Personal	3,586.69	4	0	143.47	1,721.61
	1	Personal	Resp. Logística y Almacén	4,050.26	4	0	162.01	1,944.12
	3	Personal	Mantenimiento de Equipos - seguridad plantas de tratamiento	700.00	20	0	420.00	5,040.00
Hojas	24	Millar		22	20	0	8.80	105.6
Toner	4	Cartucho		300.00	20	0	20.00	240.00
Engrapador	1	Unidad		5.00	20	0	0.08	1.00
Perforador	1	Unidad		5.00	20	0	0.08	1.00
Lapiceros	240	Unidad		0.50	20		2.00	24.00
Post It	120	Unidad		2.00	20		4.00	48.00
Sellos	6	Unidad		5.00	20		0.50	6.00
Tampones	6	Unidad		7.00	20		0.70	8.40
Calculadora	2	Unidad		25.00	20		0.75	9.00
Disquetes	120	Unidad		1.50	20		3.00	36.00
Corrector	120	Unidad		3.00	20		6.00	72.00
Regla	36	Unidad		0.50	20		0.30	3.60
Cuaderno	60	Unidad		2.50	20		2.50	30.00

<b>Depreciación de Materiales , Equipos de Oficina</b>							<b>113.27</b>	<b>1,359.20</b>
--	--	--	--	--	--	--	---------------	-----------------

Muebles de cómputo	1	Unidad	Mueble de madera (15 Junio -2005)	170.00	20	10	34.28	411.40
Escritorios	2	Unidad	Muebles de madera (15 Junio 2005)	170.00	20	10	68.57	822.80
Computadoras	1	Unidad	PC pentium iv (15 Ago 2005)	2,500.00	20	25	10.42	125.00

<b>Costos Fijos</b>							<b>4,847.59</b>	<b>58,171.12</b>
---------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------	------------------

*Agua	110.00	m <sup>3</sup>	incl. IGV y Recargos	2.04	20	0	44.88	538.56
*Energía eléctrica	5,500.00	Kw- H	incl. IGV y Recargos	0.86	20	0	949.19	11,390.28
Guardiania	6.00	Personal	Guardian de planta de tratamiento Av. Velasco Av. Vallejo y Cámara de Impulsión aguas tratadas	600.00	100	0	3,600.00	43,200.00
*Telefonía Fija	216.00	min.	incl. IGV y Recargos	0.70	20	0	30.24	362.88
Revisión Técnica (03 cisternas )	3	Rev. Técnica		\$ 43.74	132.09	100	33.02	396.28
Poliza Seguro (contra todo riesgo para 3 u cisternas)	3	Polizas		\$ 150.00	453.00	100	113.25	1,359.00
Seguros SOAT (para 3 cisternas )	3	Polizas		\$102.00	308.04	100	77.01	924.12

<b>TOTAL</b>							<b>136,998.20</b>	<b>1,643,978.37</b>
--------------	--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------

Los datos no resaltados con \* han sido proporcionados por el área de logística y Almacén de la Gerencia de Servicios Ambientales

\*Fuente: Área de Logística MUNIVES

(\*.) Camioneta Toyota Pick Up PGT 336, empleada para el desplazamiento del personal operativo de esta área, así como para trasladar herramientas, equipos, insumos, malezas.

Tanto las actividades realizadas por el soldador como el Jefe mecánico son de asistencia en la operatividad de las unidades cisternas.

**Relación de Áreas Verdes en el Distrito de Villa el Salvador**

	PARQUES	Tipo obra	Área efectiva (m2)
<b>Sector 1</b>	Gr. 01	PP	3,700.00
	Gr. 02	VECINOS	1,000.00
	Gr. 10	PP	3,700.00
	Gr. 19	VECINOS	2,000.00
	Gr. 21	PRY AMB IPES	2,000.00
	Gr. 22A	CEMENTOS LIMA	2,000.00
	Gr. 23	PP	2,000.00
	Gr. 26	VECINOS	2,000.00
<b>Sector 2</b>	Gr. 1	VECINOS	2,000.00
	Gr. 3	VECINOS	1,500.00
	Gr. 4	VECINOS	1,000.00
	Gr. 5	VECINOS	1,000.00
	Gr. 6	VECINOS	4,000.00
	Gr. 7	VECINOS/ INST	5,000.00
	Gr. 8	VECINOS	1,000.00
	Gr. 9	PP	3,000.00
	Gr. 10	GEST MUNICIPAL	1,000.00
	Gr. 12	VECINOS	1,000.00
	Gr. 13	PP	2,000.00
	Gr. 14	PP	7,000.00
	Gr. 15	PP	2,500.00
	Gr. 19	PP	7,000.00
	Gr. 21A	PP	2,500.00
	Gr. 23A	PATU	2,500.00
	Gr. 24	PP	7,000.00
	Gr. 25	VECINOS	2,000.00
Gr. 25A	PP	2,500.00	
<b>Sector 3</b>	Gr. 3	PP	2,500.00
	Gr. 07	VECINOS	1,000.00
	Gr. 08	PP	2,500.00
	Gr. 10	PP	1,500.00
	Gr. 11	PP	2,000.00
	Gr. 12	VECINOS	2,000.00
	Gr. 13	PATU	7,000.00
	Gr. 14	PP	2,000.00
	Gr. 14A	PP	1,500.00
	Gr. 16	PP	7,000.00
	Gr. 18	GEST VECINOS	7,000.00
	Gr. 19	PP	5,000.00
	Gr. 20	PP	3,000.00
	Gr. 22	VECINOS	2,000.00
	Gr. 23	PP	3,000.00
	Gr. 23 A	PP	2,500.00
	Gr. 24	PP	5,000.00
	Gr. 25	PP	4,000.00
Gr. 25 A	PP	2,000.00	
Gr. 27	PP	3,000.00	
Gr. 27A	PP	2,000.00	
Gr. 28	PATU	7,000.00	
<b>Sector 6</b>	Gr. 5 A	VECINOS	1,000.00
	Gr. 6 A	PROY AMB	1,000.00
	Gr. 9	GEST VECINOS	7,000.00
	Gr. 13	MI BARRIO	7,000.00
<b>Sector 07</b>	Gr. 1A *	VECINOS	1,000.00
	4 *	VECINOS	1,000.00
<b>Sector 08</b>	Gr. 01	PP	2,500.00
<b>Sector 09</b>	Gr. 1	PATU	7,000.00
	Gr. 2	PATU	190,000.00
<b>Sector 10</b>	Gr. 2	VECINOS	4,000.00
	Gr. 3	MI BARRIO	7,000.00
<b>Pachacamac S2-B4</b>	Sr. Luren	PP	3,000.00
	Santa Rosa		2,000.00

	PARQUES	Tipo obra	Área efectiva (m2)
	Central	PP	3,500.00
	Amistad	PP	2,000.00
	San Martín Porres		1,500.00
	Aires de Pach.	PATU	2,200.00
<b>Pachacamac S2-B1</b>	S. Familia	VECINOS	2,000.00
	Virgen Carmen	VECINOS	2,000.00
<b>Pachacamac S2-B2</b>	Cruz de Molupe	VECINOS	2,000.00
	Sr. Milagros	VECINOS	2,000.00
	Sagrado Corazon Jesus	VECINOS	2,000.00
	El Angel	VECINOS	1,500.00
<b>Pachacamac S2-B3</b>	Sr. Nazareno	PP	2,000.00
	Nuevo Milenio	VECINOS	2,000.00
	Casa Juventud *	GSA	1,500.00
	Sr. Milagros	PP	2,000.00
<b>Pachacamac S1-B1</b>	Triángulo	VECINOS	2,000.00
	Av. Pachacutec Mz. Y'	VECINOS	2,500.00
	Virgen Carmen	VECINOS	2,000.00
<b>Pachacamac S1-B2</b>	Virgen Candelaria	VECINOS	1,500.00
	Virgen Guadalupe	VECINOS	1,500.00
	Plaza mayor	VECINOS	2,000.00
<b>Pachacamac Parc 3C</b>	Príncipe de Asturias	PP/ECOCIUDAD	3,000.00

<b>ALAMEDAS / OVALOS</b>		
Ruta C (Modelo-1º de mayo)	PATU / GSA / MML	5,200.00
ovalo de la mujer	MVES	500
Ruta C (El Sol - Velasco)	PATU / VECINOS	36,100.00
Ruta C (Velasco - Mariátegui)	PATU / MML	58,900.00
Ruta C (Mariátegui - 200 millas)	PATU / MML	40,300.00
Paseo industrial - El Sol	VECINOS	15,700.00
Paseo industrial - Velasco	PP	22,500.00
Av. El Sol (Central - Revolución)	MVCS	13,500.00
Av. El Sol (Revolución - Álamos)	MVCS	13,500.00
Av. Pachacutec	VECINOS	2,000.00
Av. Mariátegui y Av. Sep. Ind	VECINOS	10,000.00
Av. Revolución	VECINOS	5,200.00
Alameda Universitaria	VECINOS	4,400.00
ovalo Mariátegui	MVES - GSA	500
ovalo Palomas	MVES - GSA	500
ovalo Chama	MVES - GSA	500
ovalo Pumacahua	MVES - GSA	500
Berma lateral Ruta C - Cocharcas	MVCS	2,500.00
Alameda los Jardines	PP	4,000.00
Alameda Parque Integrador	PROPOLI / GSA	2,000.00
Huertos de Villa	VECINOS	2,000.00
Pdro Planas	MVES-GOB	50,000.00
total áreas verdes (m2)		<b>714,900.00</b>

**INFORME TECNICO RESUMIDO  
N° 002-2007-PESC- MVES**

**A** : GERENCIA MUNICIPAL

**DE** : JEFE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

**ASUNTO** : JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO AÑO 2008.

**FECHA** : VILLA EL SALVADOR, 07 DE DICIEMBRE 2007

**I. SITUACION****1. Factor Geográfico****a. Ubicación y clima**

El Distrito se localiza al sur de Lima Metropolitana, en la provincia de Lima, departamento de Lima. Se ubica, aproximadamente entre los paralelos 12° 12' 34" latitud Sur y los 76° 56' 08" de longitud Oeste y a una altitud promedio de 175 metros sobre el nivel mar.

Su clima es semi cálido, con una temperatura media anual que fluctúa entre los 18°C y 19 °C, con una nubosidad media de 8 octavos<sup>1</sup>, la humedad relativa media varía entre 85 y 95%<sup>2</sup>, llegando algunas veces en invierno hasta 100%; los vientos soplan durante el día de norte a suroeste y durante la noche de suroeste a norte y tienen una velocidad media de 2 a 4 m/s<sup>3</sup>.

**b. Descripción geográfica**

VES está asentada sobre el desierto de la Tablada de Lurín, entre la intercuenca del río Lurín y el río Rímac, se caracteriza por ser una zona desértica con un tipo de suelo arenoso y comprende tres áreas topográficamente diferentes: la primera es una pampa de topografía plana, inclinada levemente hacia el oeste hasta una colina cubierta de arena, denominada "Lomo Corvina"; la segunda es el médano Lomo de Corvina; y, la

tercera es la zona de topografía plana, conocida como zona de playas.

**c. Aspectos demográficos**

Los 03 últimos censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática presentan los siguientes resultados:

**A. Cuadro No. 01**

Año del Censo	Habitantes
1993	258.239
2003	337.399
2005	367,436

**d. Tasa de Crecimiento**

A partir de estos datos y considerando la tasa de crecimiento poblacional de VES de 4.8% anual, la población proyectada de VES, en un horizonte de 10 años, se estima que Villa tendrá 440.000 pobladores.

**B. Cuadro No. 02**

Años	Habitantes
2006	400,000
2016	440,000

Sin embargo, se debe tomar estos datos con precaución y pueden ser corregidos con el próximo censo poblacional, pues en los años 1993 al 2000, el distrito creció a un ritmo mayor que Lima, tanto que hoy existen pocas posibilidades de expansión horizontal en el distrito.

En el Cuadro N° 2 se consigna que de acuerdo a la tasa de crecimiento poblacional de VES el año 2006 ha tenido una población de 400,000 habitantes y en el punto denominado "Aspectos Demográficos" se considera que en el Censo del año 2005 Villa El Salvador tenía una población de 367,436 habitantes, son dos cifras diferentes referidas a 2 años diferentes.

**CUADRO N° 03  
CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2008**

La Estructura de costos del servicio de Serenazgo para el año 2008 es de 1'430,270.40, Nuevos Soles y comprende costos directos, costos indirectos y costos fijos de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>									
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>									
	<i>Personal operativo: Choferes, Serenos 1 y Jefes de Grupo</i>								
Personal contratado		78	Trabajador	715.38	100%		55,800.00	669,600.00	
Personal especializado contra delincuencia	Disuasión en zonas de peligrosidad	4	Sereno 2	919.00	100%		3,676.00	44,112.00	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>								713,712.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>									
Uniformes	<i>Vestuario de faena</i>	75	Und.	40.58	100%		3,043.75	42,489.00	
	<i>Complementos de operatividad</i>	12	Und.	41.42	100%		497		
							3,540.75		
Combustibles y lubricantes	Petróleo, gasolina, gas licuado, aceites	7,897	Gln.		100%		19,820.66	237,847.92	
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>								280,336.92	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>									
Depreciación de maquinaria y equipos	Equipo de computo	1	Equipo	340.92	100%	10%	-	340.92	
Depreciación de equipo de transporte	<i>De 5 camionetas y 06 motocicletas</i>	11	Vehiculo	9,460.64	100%	25%	-	104,067.00	
<b>TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								104,407.92	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>									
Atencion para canes	<i>Nutrición de canes</i>	5	Canes	185	100%		925	21,600.00	
	<i>Atención veterinaria y medicinas para canes</i>	5	Canes	175	100%		875		
							1,800.00		
Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento de la flota vehicular	10	Vehiculo	415.36	100%		4,153.61	49,843.32	
Otros servicios			Und.		100%		10,846.67	130,160.04	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								201,603.36	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>								1,300,060.20	90.90%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>								
Personal nombrado								
Gerente del PESC	Personal administrativo	1	Trabajador	4,490.75	60%	2,694.45	32,333.40	
Jefe Administrativo	Personal administrativo	1	Trabajador	3,970.96	45%	1,786.93	<u>21,443.18</u>	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>53,776.58</b>	
<b>COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>								
	Papel, lapiceros, lápices, fastener, grapas		Und.		100%	475.45	5,705.40	
<b>COSTO DE BIENES DE CONSUMO</b>								
	Alimentos para personas y materiales diversos		Und.		100%	731.26	8,775.12	
							<b>14,480.52</b>	
<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS</b>								
	Equipos de comunicación							
	Radios, Sist. Alarmas,							
	Escritorios, etc	1	Bien	7,562.10	100%	10%	<u>7,562.10</u>	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>75,819.20</b>	<b>5.30%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>								
Agua	Para las diferentes instalaciones y módulos de seguridad	1	Suministro	100.00	50%	50.00	600.00	
Energía eléctrica	Para las diferentes instalaciones y módulos de seguridad	1	Suministro	225.00	50%	112.50	1,350.00	
Telefonía Fija y Móvil	Servicio de telefonía fija	1	Linea	94.34	50%	47.17	566.04	
	Servicio de telefonía móvil	1	Linea	55.00	100%	55.00	660.00	
	SOAT de motocicletas		Global		100%	153.00	1,836.00	
Seguros	De vida y vehicular		Global		100%	4,114.91	49,378.96	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>							<b>54,391.00</b>	<b>3.80%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>							<b>1,430,270.40</b>	<b>100.00%</b>

## 2. Descripción del Servicio y Predios Contribuyentes

El Servicio de Serenazgo conformado por Servicio de patrullaje motorizado y a pie, puestos fijos, intervenciones de emergencia y operativos estacionales, está dirigido a 80,132 predios que incluyen a predios afectos, inafectos y exonerados.

### Predios

Afectos	79,721
Inafectos	18
Exonerados	393
<b>TOTAL</b>	<b>80,132</b>

## III. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo desde que inició sus operaciones en el año 2003, utiliza una división por territorios que también denomina cuadrantes, como estrategia de cobertura a fin de que todos los vecinos se beneficien del servicio. Por coincidencia de 9 territorios 2 han resultado con el mismo número de incidencias.

Los territorios donde ha habido mayor demanda del servicio (incidencias) son los que deben absorber los mayores costos por haber consumido en mayor grado los recursos del servicio.

En principio cada camioneta tiene bajo su responsabilidad atender a un territorio o cuadrante. En los territorios donde se registra mayor incidencia delictiva, las camionetas de los territorios vecinos van en su apoyo en la disuasión y prevención de tales hechos.

Para la determinación de la tasa del arbitrio de Serenazgo se han empleado los criterios de Uso y Ubicación del Predio, los cuales presentan diferentes grados de peligrosidad en el servicio de Serenazgo.

- **USO** : Es la actividad que se desarrolla en el predio, la cual conlleva un grado de peligrosidad que determina la frecuencia del servicio de Serenazgo que se debe

brindar. El análisis de la peligrosidad asociada al uso del predio permiten definir 4 niveles de peligrosidad: Muy alto, alto, medio y bajo, habiéndose asignado un nivel a cada uso en base a la información de los reportes de intervenciones 2007.

- **UBICACIÓN** : El distrito está dividido geográficamente en 9 territorios. Cada territorio presenta un número de incidencias que se señala en el Cuadro N° 09.

### METODOLOGIA

1. En el presente informe se ha considerado distribuir el costo total anual del servicio de Serenazgo para el año 2008 que está conformado por:

Costo Anual del Servicio de Serenazgo 2008  
(en nuevos soles)

CUADRO N° 08

COSTO FIJO	22,793.76
COSTO VARIABLE	1,407,476.64
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,430,270.40</b>

2. A fin de determinar el arbitrio a cobrar por el servicio de Serenazgo, se han contabilizado la cantidad de incidencias por territorio y su porcentaje respectivo que se señalan en el Cuadro N° 09.
3. De un total de 16,105 intervenciones de Serenazgo durante el año 2007 en el distrito, de acuerdo a la data histórica se estimó el número y porcentaje de intervenciones para el año 2008 en cada territorio del Distrito.

De acuerdo a la incidencia delictiva que se produce en el distrito, la cual por tratarse de una jurisdicción amplia (35.6 km<sup>2</sup>) y poblada en su mayoría por AA.HH., así como que sus habitantes están conformados por estratos sociales E, D, y C en su gran mayoría, que en la actualidad llega aproximadamente a 400,000

habitantes, dicha incidencia delictiva es intensa y casi uniforme; es decir que los hechos delictivos de robo en todas sus modalidades: violencia familiar, consumo de licor y droga, pandillaje y otros se suscitan en todo el distrito.

Por dicho motivo y de acuerdo a dicha incidencia delictiva y con el fin de aplicar una estrategia de cobertura se ha dividido el distrito para efectos de patrullaje y seguridad que brinda Serenazgo en 9 territorios o cuadrantes, separados por avenidas troncales en los que se producen dichas incidencias delictivas, con el fin de que una camioneta se aboque al cuidado de cada cuadrante o territorio.

Se ha considerado 9 territorios o cuadrantes que se especifican en el cuadro que se presenta a continuación:

El número de incidencias por territorio ha sido extraído de los Registros de Intervenciones que están a cargo de los Operadores de radio, quienes atienden las llamadas a la base vía radio y telefónicas, desde las unidades motorizadas y del público en general, y las anotan en el registro. De un total de 16,105 intervenciones de Serenazgo durante el año 2007 se calculó el porcentaje respectivo de cada territorio. El mismo porcentaje se aplica para la estimación de las incidencias para el 2008.

El distrito de Villa el Salvador por diseño inicial tiene una configuración de predios basada en sector, grupo residencial, manzana y lote. A su vez por razones administrativas y control municipal se han agrupado los sectores consolidados y las zonas de asentamientos humanos de reciente formación, en Territorios. A la fecha el distrito presenta la siguiente configuración:

TERRITORIO	SECTORES
I	Cuadrante formado por las Avs. Pumacahua, Separadora Industrial, El Sol y Pastor Sevilla
II	Cuadrante formado por las Avs. El Sol, Separadora Industrial, César Vallejo y Pastor Sevilla
III	Cuadrante formado por las Avs. César Vallejo, Separadora Industrial, Central, 200 Millas y Pastor Sevilla
IV	Cuadrante formado por las Avs. 200 Millas, Central, Separadora Industrial, Pachacutec, Lima, María Reich y Pastor Sevilla
V	Cuadrante formado por las Avs. Mateo Pumacahua, Pastor Sevilla, Prolongación El Sol, Separadora Agroindustrial, Prolongación José Carlos Mariátegui, Cerro Lomo de Corvina, Panamericana Sur y zona de playa.
VI	Cuadrante formado por las Avs. Prolongación El Sol, Pastor Sevilla, Prolongación José Carlos Mariátegui y Separadora Industrial
VII	Cuadrante formado por las Avs. Prolongación José Carlos Mariátegui, Pastor Sevilla, María Reich y Cerro Lomo de Corvina
VIII	Cuadrante formado por las Avs. Prolongación María Reich, Antigua Panamericana Sur y Cerro Lomo de Corvina
IX	Cuadrante formado por las Avs. Mateo Pumacahua, Pachacutec y Separadora Industrial y Prolongación José Carlos Mariátegui.

(Fundamento en Anexo 1)

Del registro de incidencias del distrito (Anexo 2 – Estadística de Incidencia Delictiva 2007), se obtiene el porcentaje que corresponde a cada territorio y que sirve de base para la distribución del costo variable total señalado en el Cuadro N° 08 que se ha prorrateado en cada territorio de acuerdo al número de intervenciones dando como resultando el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 09**

**DETERMINACION DE LA PARTICIPACION PORCENTUAL DE INTERVENCIONES Y DISTRIBUCION DEL COSTO VARIABLE TOTAL ANUAL 2008**

Territorio (Ubicación)	N° de Incidencias	%	Costo distribuido por territorio
I	1,500	9.31%	131,090.65

Territorio (Ubicación)	N° de Incidencias	%	Costo distribuido por territorio
II	2,500	15.52%	218,484.42
III	1,700	10.56%	148,569.41
IV	2,600	16.14%	227,223.80
V	2,000	12.42%	174,787.54
VI	1,800	11.18%	157,308.78
VII	1,800	11.18%	157,308.78
VIII	905	5.62%	79,091.36
IX	1,300	8.07%	113,611.90
<b>TOTAL</b>	<b>16,105</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,407,476.64</b>

4. De acuerdo al tipo de hechos delictivos que se cometen en cada territorio se ha establecido 4 niveles de peligrosidad con sus respectivos factores que reflejan el nivel de riesgo de la intervención y de la asignación de recursos que esto conlleva, conforme al cuadro N° 10.

Las funciones que competen al Serenazgo de Villa El Salvador son de carácter preventivo y disuasivo, y de fortalecimiento al trabajo de la Policía Nacional – Ley 27933 – Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo tanto el Serenazgo no interviene directamente en casos de competencia policial como son delitos cometidos de suma gravedad y con crueldad. Hacemos conocer que el Serenazgo contrata diariamente a personal policial para que tripulen las camionetas de Serenazgo a fin de que intervengan de acuerdo a Ley y a sus funciones fortaleciendo de esta forma el trabajo de la Policía Nacional y en ese contexto los Policías apoyados por los Serenos han intervenido en hechos de su competencia que constituyen hechos delictivos graves, expresando un trabajo conjunto y coordinado. Es por esta razón que en el Serenazgo contamos con estadísticas de estos hechos delictivos que no podemos dejar de mencionar en nuestro universo de intervenciones y que fijan los puntos críticos y vulnerables de cada territorio o cuadrante en el distrito. Nuestra cobertura suplente las falencias de presencia policial en algunos puntos del distrito y al tomar conocimiento de tales hechos delictivos informamos de inmediato a la Comisaría del sector y apoyamos sus intervenciones.

**CUADRO N° 10**

**NIVELES DE PELIGROSIDAD DE LAS INTERVENCIONES DE SERENAZGO**

Nivel de Peligrosidad	Factor Peligrosidad	Hechos delictivos, faltas.
Bajo	1	Delincuencia común
Medio	2	Delincuencia común, pandillaje
Alto	3	Delincuencia común, pandillaje, consumo de licor y droga
Muy Alto	4	Delincuencia común, asalto, prostitución, venta drogas, secuestro

Los factores de peligrosidad están referidos al nivel de riesgo de las intervenciones de Serenazgo en función al tipo de uso del predio. Esta peligrosidad conlleva preparar la intervención generalmente con mayor número de unidades motorizadas y personal cuando se trata de locales que manejan altos ingresos por ventas o servicios y son apetecibles para las bandas organizadas. Si bien el servicio de serenazgo es básicamente preventivo, existen oportunidades en que se cuenta con la participación de efectivos de la Policía Nacional para las tareas de detención de presuntos responsables y conducción a la Comisaría en forma conjunta lo que hace más efectivo el servicio de Serenazgo. El grado de exposición al peligro por la naturaleza de las actividades que se realizan en los predios se aprecia en los partes que elabora el Sereno Supervisor y que resume los antecedentes, la intervención y los recursos empleados, así como el resultado final para restituir la tranquilidad pública



y la sensación de seguridad del vecindario. El cuadro siguiente resume los factores que expresan la peligrosidad en relación al uso encontrada:

**DESCRIPCION DE FACTORES DE PELIGROSIDAD**

FACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR
1   Bajo	Delincuencia común, inciden hechos de menor importancia Tipo de hecho delictivo que se comete en determinadas zonas del distrito y se refieren a delitos menores o falta: arrebato de celulares o carteras. Generalmente sin el uso de armas. Las pérdidas de las víctimas constituyen menor cuantía, lo cual lo convierte en riesgo bajo. La intervención es generalmente con una unidad móvil y 2 serenos en modo patrullaje.
2   Medio	Hechos de mediana importancia Son tipos de hechos delictivos que aparte de cometerse los anteriormente descritos también hay incidencia sobre pandillaje pernicioso, lo cual causa sensación de inseguridad y miedo en la población y ocurren daños personales y/o lesiones a las personas. Generalmente se usan armas blancas y objetos contundentes, lo cual lo convierte en mediana peligrosidad. La intervención es generalmente con 2 camionetas y 4 tripulantes.

3   Alto	Inciden hechos delictivos de riesgo Son tipos de hechos delictivos que además de cometerse los anteriormente descritos se agrega el consumo de licor y droga lo cual hace más peligroso el accionar de la delincuencia, ya que se cometen asaltos a Mano armada causando lesiones a las víctimas y daños materiales. Puede haber riesgo de muerte, lo cual lo convierte en alta peligrosidad. La intervención es con 3 camionetas y 6 tripulantes entre ellos 1 efectivo PNP.
4   Muy alto	Inciden hechos delictivos muy graves Son tipos de hechos delictivos que además de cometer los antes descritos se agrega otros más graves como son microcomercialización de droga y secuestro. Aquí se tiene en cuenta el status socio-economico de la víctima y es ejecutado por bandas organizadas lo cual lo hace de muy alta peligrosidad. Se utilizan armas automáticas de corto y largo alcance y granadas de guerra. Actúan con gran crueldad y algunas veces termina con la muerte de la víctima. La intervención se realiza con 4 camionetas y 8 tripulantes, 2 de ellos efectivos PNP.

5. A partir del registro de intervenciones del 2007, se ha confeccionado el cuadro 11 que contiene 14 usos de los predios y los factores de exposición al peligro.

**CUADRO N° 11**

**FACTOR DE PELIGROSIDAD SEGÚN USOS**

USO		NIVEL		
1	CASA HABITACION EN AAHH	1	Bajo	Delincuencia común
2	CASA HABITACION EN ZONA URBANA	1	Bajo	Delincuencia común
3	COMERCIO EN ZONA COMERCIAL: BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	3	Alto	Delincuencia común, pandillaje, consumo de licor y droga
4	COMERCIO EN ZONA COMERCIAL: RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	3	Alto	Delincuencia común, pandillaje, consumo de licor y droga
5	COMERCIO EN ZONA NO COMERCIAL: BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	2	Medio	Delincuencia común, pandillaje
6	COMERCIO EN ZONA NO COMERCIAL: RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	2	Medio	Delincuencia común, pandillaje
7	DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS	4	Muy alto	Delincuencia común, asalto, prostitución, venta de drogas, secuestro
8	MERCADOS	3	Alto	Delincuencia común, pandillaje
9	INDUSTRIAS	4	Muy alto	Delincuencia común, asalto, prostitución, venta de drogas, secuestro
10	SALUD	2	Medio	Delincuencia común, pandillaje
11	SERVICIOS PUBLICOS	2	Medio	Delincuencia común, pandillaje
12	CENTROS EDUCATIVOS	2	Medio	Delincuencia común, pandillaje
13	GRIFOS Y BANCOS	4	Muy alto	Delincuencia común, asalto, prostitución, venta de drogas, secuestro
14	CENTROS RECREACIONALES	3	Alto	Delincuencia común, pandillaje, consumo de licor y droga

Las ponderaciones que se han determinado de la siguiente manera:

- Ponderación por ubicación. Los predios que se encuentran dentro de un territorio han sido ponderados de acuerdo al número de intervenciones de Serenazgo que se producen en dicho territorio. Este factor de ponderación resulta de dividir el número de incidencias en el territorio entre el número total de incidencias en el distrito.
- Ponderación por uso: Del análisis del uso ó actividad económica de los predios se han identificado 14 usos genéricos. No todos los territorios registran todos los usos. Los factores de peligrosidad están referidos al nivel de riesgo de las intervenciones de Serenazgo en función al uso del predio. Ejemplo, por uso una discoteca esta calificada como peligrosidad muy alta, debido a que en su exterior genera inseguridad ciudadana, cuando los usuarios salen a la calle en estado de ebriedad a liarse a golpes e interrumpir el orden público, entonces para poder disuadirlos se emplean de 2 o hasta 3 camionetas que acuden en apoyo desde los territorios vecinos. Otro ejemplo es el de una bodega que vende licor a sus clientes y éstos lo consumen en la vía pública, para disuadir a los ebrios se emplean hasta 2 camionetas. En el caso de una vivienda en Asentamiento Humano, donde salen temprano a trabajar dejando su vivienda sin ningún tipo de custodia. En estos sitios la camioneta del territorio ejecuta un patrullaje continuo para evitar que se produzcan robos (nivel de peligrosidad bajo).

Estas ponderaciones corrigen lo que sería una distribución plana, debido a que no sería justo que pague el mismo monto de arbitrio una vivienda en un asentamiento humano que una discoteca o bar que generan violencia, así como tampoco sería justo que un predio en un territorio de baja incidencia pague igual que el ubicado en un territorio de alta incidencia.

- De la estructura de costos se ha tomado el costo variable total anual 2008 para el servicio de Serenazgo conforme al cuadro N° 08.
- De conformidad al acuerdo de Concejo Directivo N° 027-2007-CD-SAT, se ha calculado la tasa variable anual considerando los criterios de USO y UBICACIÓN de los predios.
- Se han establecido 14 usos o actividades económicas típicas en el distrito.

USO	
1	CASA HABITACION EN AAHH
2	CASA HABITACION EN ZONA URBANA
3	COMERCIO EN ZONA COMERCIAL: BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA
4	COMERCIO EN ZONA COMERCIAL: RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA
5	COMERCIO EN ZONA NO COMERCIAL: BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA
6	COMERCIO EN ZONA NO COMERCIAL: RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA
7	DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS
8	MERCADOS
9	INDUSTRIAS
10	SALUD
11	SERVICIOS PUBLICOS
12	CENTROS EDUCATIVOS
13	GRIFOS Y BANCOS
14	CENTROS RECREACIONALES

9. Se ha procedido a ubicar dentro de una matriz de doble entrada: uso y ubicación, el total de 79,721 predios afectos. Los resultados de esta distribución se muestran en el cuadro 12, siguiente.

CUADRO Nº 12

## DISTRIBUCION DE PREDIOS AFECTOS POR USO Y UBICACIÓN

PREDIOS	USO	TERRITORIOS (UBICACIÓN)									TOTAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
CASA HABITACION EN	AAHH	1,079			5,600	3,956		4,500	2,158		17,293
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	7,071	8,839	8,838	6,185	4,714	7,071	6,106			48,825
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	61	70	76	52	17	23	26	6		332
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	42	48	48	36	12	16	18	4	4	227
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	1,050	1,200	1,300	900	300	400	450	100		5,700
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	1,006	1,149	1,245	862	287	383	431	96		5,459
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		30	30	38	35	15	20	10	8		186
MERCADOS		7	10	11	8	1	6	6	6		55
INDUSTRIAS										1,224	1,224
SALUD		8	5	7	8	4	6	4	2		44
SERVICIOS PUBLICOS		12	9	15	8		3	2			49
CENTROS EDUCATIVOS		33	38	45	36	21	17	23	20	5	238
GRIFOS Y BANCOS		5	10	12	8	1		1	1	4	42
CENTROS RECREACIONALES					1	46					47
		10,404	11,408	11,635	13,739	9,375	7,946	11,577	2,400	1,237	79,721

10. Para cada territorio se ha calculado la tasa anual del Servicio de Serenazgo para el año 2008, de la siguiente manera:

- Se han listado las Actividades o Uso, el número de predios de cuadro Nº 12, asimismo su nivel de peligrosidad extraído del cuadro Nº 11 se ha multiplicado el nivel de peligrosidad por el número de predios, obteniéndose una medida de peligrosidad de la actividad económica dentro del territorio, ó sea un peso ponderado.
- El siguiente paso consiste en dividir el producto resultante (predio por nivel de peligrosidad entre sumatoria total de la columna y se multiplica por 100, resultando un porcentaje de participación en peligrosidad de cada actividad económica).
- Del cuadro Nº 09 se ha tomado el costo anual por territorio el cual ha sido prorrateado entre todas las actividades de acuerdo al porcentaje de participación.
- Finalmente se ha dividido el costo anual entre el número de predios, resultando la tasa variable anual expresada en nuevos soles por predio.
- De modo similar se ha procedido para los demás territorios.

CUADRO Nº 13

## Determinación de la Tasa Anual del Servicio de Serenazgo según Territorios 2008

TERRITORIO I	Nº	Nivel de	Predio x	%	Costo	Tasa
Usos	Predios	Peligrosidad	Niv. Peligros.	Participacion	Anual	Variable Anual
CASA HABITACION EN AAHH	1,079	1.0000	1079	8.405%	11,017.89	10.21
CASA HABITACION EN ZONA URBANA	7,071	1.0000	7071	55.083%	72,209.26	10.21
COMERCIO ZONA COMERCIAL BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	61	3.0000	183	1.429%	1,873.58	30.64
COMERCIO ZONA COMERCIAL RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	42	3.0000	125	0.977%	1,281.03	30.64
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	1,050	2.0000	2100	16.359%	21,444.53	20.42
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	1,006	2.0000	2011	15.667%	20,537.84	20.42
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS	30	4.0000	120	0.935%	1,225.40	40.85
MERCADOS	7	3.0000	21	0.164%	214.45	30.64
INDUSTRIAS		4.0000				
SALUD	8	2.0000	16	0.125%	163.39	20.42
SERVICIOS PUBLICOS	12	2.0000	24	0.187%	245.08	20.42
CENTROS EDUCATIVOS	33	2.0000	66	0.514%	673.97	20.42
GRIFOS Y BANCOS	5	4.0000	20	0.156%	204.23	40.85
CENTROS RECREACIONALES		3.0000				
<b>TOTAL</b>	<b>10,404</b>		<b>12837</b>	<b>100.000%</b>	<b>131,090.65</b>	





TERRITORIO II	Usos	Nº Predios	Nivel de Peligrosidad	Predio x Niv. Peligros.	% Participacion	Costo Anual	Tasa Variable Anual
CASA HABITACION EN	AAHH		1.0000				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	8,839	1.0000	8839	62.314%	136,147.00	15.40
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	70	3.0000	210	1.478%	3,229.74	46.21
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	48	3.0000	143	1.011%	2,208.29	46.21
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	1,200	2.0000	2400	16.920%	36,966.96	30.81
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	1,149	2.0000	2299	16.204%	35,403.97	30.81
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		30	4.0000	120	0.846%	1,848.35	61.61
MERCADOS		10	3.0000	30	0.211%	462.09	46.21
INDUSTRIAS			4.0000				
SALUD		5	2.0000	10	0.070%	154.03	30.81
SERVICIOS PUBLICOS		9	2.0000	18	0.127%	277.25	30.81
CENTROS EDUCATIVOS		38	2.0000	76	0.536%	1,170.62	30.81
GRIFOS Y BANCOS		10	4.0000	40	0.282%	616.12	61.61
CENTROS RECREACIONALES			3.0000				
	<b>TOTAL</b>	<b>11,408</b>		<b>14185</b>	<b>100.000%</b>	<b>218,484.42</b>	

TERRITORIO III	Usos	Nº Predios	Nivel de Peligrosidad	Predio x Niv. Peligros.	% Participacion	Costo Anual	Tasa Variable Anual
CASA HABITACION EN	AAHH		1.0000				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	8,838	1.0000	8838	60.261%	131,660.66	14.90
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	76	3.0000	227	1.549%	3,384.00	44.69
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	48	3.0000	144	0.982%	2,145.18	44.69
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	1,300	2.0000	2600	17.728%	38,732.49	29.79
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	1,245	2.0000	2490	16.978%	37,094.85	29.79
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		38	4.0000	152	1.036%	2,264.36	59.59
MERCADOS		11	3.0000	33	0.225%	491.60	44.69
INDUSTRIAS			4.0000				
SALUD		7	2.0000	14	0.095%	208.56	29.79
SERVICIOS PUBLICOS		15	2.0000	30	0.205%	446.91	29.79
CENTROS EDUCATIVOS		45	2.0000	90	0.614%	1,340.74	29.79
GRIFOS Y BANCOS		12	4.0000	48	0.327%	715.06	59.59
CENTROS RECREACIONALES			3.0000				
	<b>TOTAL</b>	<b>11,635</b>		<b>14666</b>	<b>100.000%</b>	<b>148,569.41</b>	

TERRITORIO IV	Usos	Nº Predios	Nivel de Peligrosidad	Predio x Niv. Peligros.	% Participacion	Costo Anual	Tasa Variable Anual
CASA HABITACION EN	AAHH	5,600	1.0000	5600	35.272%	80,146.03	14.31
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	6,185	1.0000	6185	38.956%	88,518.43	14.31
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	52	3.0000	157	0.991%	2,250.72	42.94
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	36	3.0000	108	0.677%	1,538.89	42.94
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	900	2.0000	1800	11.337%	25,761.23	28.62
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	862	2.0000	1724	10.858%	24,672.02	28.62
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		35	4.0000	140	0.882%	2,003.65	57.25
MERCADOS		8	3.0000	24	0.151%	343.48	42.94
INDUSTRIAS			4.0000				
SALUD		8	2.0000	16	0.101%	228.99	28.62
SERVICIOS PUBLICOS		8	2.0000	16	0.101%	228.99	28.62
CENTROS EDUCATIVOS		36	2.0000	72	0.453%	1,030.45	28.62
GRIFOS Y BANCOS		8	4.0000	32	0.202%	457.98	57.25
CENTROS RECREACIONALES		1	3.0000	3	0.019%	42.94	42.94
	<b>TOTAL</b>	<b>13,739</b>		<b>15877</b>	<b>100.000%</b>	<b>227,223.80</b>	

TERRITORIO V	Usos	Nº Predios	Nivel de Peligrosidad	Predio x Niv. Peligros.	% Participacion	Costo Anual	Tasa Variable Anual
CASA HABITACION EN	AAHH	3,956	1.0000	3956	38.831%	67,871.20	17.16
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	4,714	1.0000	4714	46.271%	80,875.53	17.16
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	17	3.0000	52	0.515%	899.33	51.47
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	12	3.0000	36	0.352%	614.90	51.47
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA,CABINA	300	2.0000	600	5.889%	10,293.52	34.31
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	287	2.0000	575	5.640%	9,858.31	34.31
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		15	4.0000	60	0.589%	1,029.35	68.62
MERCADOS		1	3.0000	3	0.029%	51.47	51.47
INDUSTRIAS			4.0000				
SALUD		4	2.0000	8	0.079%	137.25	34.31
SERVICIOS PUBLICOS			2.0000				
CENTROS EDUCATIVOS		21	2.0000	42	0.412%	720.55	34.31
GRIFOS Y BANCOS		1	4.0000	4	0.039%	68.62	68.62
CENTROS RECREACIONALES		46	3.0000	138	1.355%	2,367.51	51.47
	<b>TOTAL</b>	<b>9,375</b>		<b>10188</b>	<b>100.000%</b>	<b>174,787.54</b>	

TERRITORIO VI	Usos	Nº	Nivel de	Predio x	%	Costo	Tasa
		Predios	Peligrosidad	Niv. Peligros.	Participacion	Annual	Variable Annual
CASA HABITACION EN	AAHH		1.0000				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	7,071	1.0000	7071	79.407%	124,913.61	17.67
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	23	3.0000	70	0.785%	1,234.69	53.00
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	16	3.0000	48	0.537%	844.20	53.00
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	400	2.0000	800	8.984%	14,132.02	35.33
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	383	2.0000	766	8.604%	13,534.51	35.33
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		20	4.0000	80	0.898%	1,413.20	70.66
MERCADOS		6	3.0000	18	0.202%	317.97	53.00
INDUSTRIAS			4.0000				
SALUD		6	2.0000	12	0.135%	211.98	35.33
SERVICIOS PUBLICOS		3	2.0000	6	0.067%	105.99	35.33
CENTROS EDUCATIVOS		17	2.0000	34	0.382%	600.61	35.33
GRIFOS Y BANCOS			4.0000				
CENTROS RECREACIONALES			3.0000				
<b>TOTAL</b>		<b>7,946</b>		<b>8905</b>	<b>100.000%</b>	<b>157,308.78</b>	

TERRITORIO VII	Usos	Nº	Nivel de	Predio x	%	Costo	Tasa
		Predios	Peligrosidad	Niv. Peligros.	Participacion	Annual	Variable Annual
CASA HABITACION EN	AAHH	4,500	1.0000	4500	35.657%	56,091.15	12.46
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	6,106	1.0000	6106	48.382%	76,109.46	12.46
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	26	3.0000	79	0.623%	980.12	37.39
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	18	3.0000	54	0.426%	670.14	37.39
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	450	2.0000	900	7.131%	11,218.23	24.93
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	431	2.0000	862	6.830%	10,743.92	24.93
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		10	4.0000	40	0.317%	498.59	49.86
MERCADOS		6	3.0000	18	0.143%	224.36	37.39
INDUSTRIAS			4.0000				
SALUD		4	2.0000	8	0.063%	99.72	24.93
SERVICIOS PUBLICOS		2	2.0000	4	0.032%	49.86	24.93
CENTROS EDUCATIVOS		23	2.0000	46	0.364%	573.38	24.93
GRIFOS Y BANCOS		1	4.0000	4	0.032%	49.86	49.86
CENTROS RECREACIONALES			3.0000				
<b>TOTAL</b>		<b>11,577</b>		<b>12620</b>	<b>100.000%</b>	<b>157,308.78</b>	

TERRITORIO VIII	Usos	Nº	Nivel de	Predio x	%	Costo	Tasa
		Predios	Peligrosidad	Niv. Peligros.	Participacion	Annual	Variable Annual
CASA HABITACION EN	AAHH	2,158	1.0000	2158	80.613%	63,757.89	29.55
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA		1.0000				
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	6	3.0000	17	0.653%	516.28	88.64
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	4	3.0000	12	0.446%	353.00	88.64
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	100	2.0000	200	7.471%	5,909.25	59.09
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	96	2.0000	192	7.156%	5,659.41	59.09
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		8	4.0000	32	1.195%	945.48	118.19
MERCADOS		6	3.0000	18	0.672%	531.83	88.64
INDUSTRIAS			4.0000				
SALUD		2	2.0000	4	0.149%	118.19	59.09
SERVICIOS PUBLICOS			2.0000				
CENTROS EDUCATIVOS		20	2.0000	40	1.494%	1,181.85	59.09
GRIFOS Y BANCOS		1	4.0000	4	0.149%	118.19	118.19
CENTROS RECREACIONALES			3.0000				
<b>TOTAL</b>		<b>2,400</b>		<b>2677</b>	<b>100.000%</b>	<b>79,091.36</b>	

TERRITORIO IX	Usos	Nº	Nivel de	Predio x	%	Costo	Tasa
		Predios	Peligrosidad	Niv. Peligros.	Participacion	Annual	Variable Annual
CASA HABITACION EN	AAHH		1.0000				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA		1.0000				
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA		3.0000				
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	4	3.0000	12	0.243%	276.32	69.08
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA		2.0000				
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA		2.0000				
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS			4.0000				
MERCADOS			3.0000				
INDUSTRIAS		1,224	4.0000	4896	99.230%	112,736.90	92.11
SALUD			2.0000				
SERVICIOS PUBLICOS			2.0000				
CENTROS EDUCATIVOS		5	2.0000	10	0.203%	230.26	46.05
GRIFOS Y BANCOS		4	4.0000	16	0.324%	368.42	92.11
CENTROS RECREACIONALES			3.0000				
<b>TOTAL</b>		<b>1,237</b>		<b>4934</b>	<b>100.000%</b>	<b>113,611.90</b>	



- Conforme a la directiva del SAT, se ha tomado del cuadro N° 08, el costo fijo anual y se ha dividido entre el número total de predios del cuadro N° 12, resultando una tasa básica anual de 0.29 Nuevos Soles la cual ha sido dividida entre 12 meses del año, resultando una tasa básica mensual de 0.02 Nuevos Soles por predio.
- El Arbitrio de Serenazgo se ha obtenido sumando la tasa variable mensual tomada del cuadro N° 13 con la tasa básica mensual para cada actividad económica (USO) y Territorio (UBICACION) y se expresa en el cuadro N° 14.

**CUADRO N° 14**

**Arbitrio Mensual del Servicio de Serenazgo por Territorio – 2008**

TERRITORIO I	Usos	N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
CASA HABITACION EN	AAHH	1,079	0.85	0.02	0.87
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	7,071	0.85	0.02	0.87
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	61	2.55	0.02	2.57
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	42	2.55	0.02	2.57
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	1,050	1.70	0.02	1.72
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	1,006	1.70	0.02	1.72
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		30	3.40	0.02	3.42
MERCADOS		7	2.55	0.02	2.57
INDUSTRIAS					
SALUD		8	1.70	0.02	1.72
SERVICIOS PUBLICOS		12	1.70	0.02	1.72
CENTROS EDUCATIVOS		33	1.70	0.02	1.72
GRIFOS Y BANCOS		5	3.40	0.02	3.42
CENTROS RECREACIONALES					
<b>TOTAL</b>		<b>10,404</b>			

TERRITORIO II	Usos	N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
CASA HABITACION EN	AAHH				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	8,839	1.28	0.02	1.30
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	70	3.85	0.02	3.87
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	48	3.85	0.02	3.87
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	1,200	2.57	0.02	2.59
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	1,149	2.57	0.02	2.59
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		30	5.13	0.02	5.15
MERCADOS		10	3.85	0.02	3.87
INDUSTRIAS					
SALUD		5	2.57	0.02	2.59
SERVICIOS PUBLICOS		9	2.57	0.02	2.59
CENTROS EDUCATIVOS		38	2.57	0.02	2.59
GRIFOS Y BANCOS		10	5.13	0.02	5.15
CENTROS RECREACIONALES					
<b>TOTAL</b>		<b>11,408</b>			

TERRITORIO III	Usos	N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
CASA HABITACION EN	AAHH				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	8,839	1.24	0.02	1.26
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	76	3.72	0.02	3.74
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	48	3.72	0.02	3.74
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	1,300	2.48	0.02	2.50
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERIA, PANADERIA	1,245	2.48	0.02	2.50
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		38	4.97	0.02	4.99
MERCADOS		11	3.72	0.02	3.74
INDUSTRIAS					
SALUD		7	2.48	0.02	2.50
SERVICIOS PUBLICOS		15	2.48	0.02	2.50
CENTROS EDUCATIVOS		45	2.48	0.02	2.50
GRIFOS Y BANCOS		12	4.97	0.02	4.99
CENTROS RECREACIONALES					
<b>TOTAL</b>		<b>11,636</b>			

TERRITORIO IV		N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
Usos					
CASA HABITACION EN	AAHH	5,600	1.19	0.02	1.21
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	6,185	1.19	0.02	1.21
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	52	3.58	0.02	3.60
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	36	3.58	0.02	3.60
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	900	2.39	0.02	2.41
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	862	2.39	0.02	2.41
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		35	4.77	0.02	4.79
MERCADOS		8	3.58	0.02	3.60
INDUSTRIAS					
SALUD		8	2.39	0.02	2.41
SERVICIOS PUBLICOS		8	2.39	0.02	2.41
CENTROS EDUCATIVOS		36	2.39	0.02	2.41
GRIFOS Y BANCOS		8	4.77	0.02	4.79
CENTROS RECREACIONALES		1	3.58	0.02	3.60
<b>TOTAL</b>		<b>13,740</b>			
TERRITORIO V		N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
Usos					
CASA HABITACION EN	AAHH	3,956	1.43	0.02	1.45
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	4,714	1.43	0.02	1.45
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	17	4.29	0.02	4.31
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	12	4.29	0.02	4.31
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	300	2.86	0.02	2.88
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	287	2.86	0.02	2.88
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		15	5.72	0.02	5.74
MERCADOS		1	4.29	0.02	4.31
INDUSTRIAS					
SALUD		4	2.86	0.02	2.88
SERVICIOS PUBLICOS					
CENTROS EDUCATIVOS		21	2.86	0.02	2.88
GRIFOS Y BANCOS		1	5.72	0.02	5.74
CENTROS RECREACIONALES		46	4.29	0.02	4.31
<b>TOTAL</b>		<b>9,375</b>			
TERRITORIO VI		N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
Usos					
CASA HABITACION EN	AAHH				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	7,071	1.47	0.02	1.49
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	23	4.42	0.02	4.44
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	16	4.42	0.02	4.44
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	400	2.94	0.02	2.96
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	383	2.94	0.02	2.96
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		20	5.89	0.02	5.91
MERCADOS		6	4.42	0.02	4.44
INDUSTRIAS					
SALUD		6	2.94	0.02	2.96
SERVICIOS PUBLICOS		3	2.94	0.02	2.96
CENTROS EDUCATIVOS		17	2.94	0.02	2.96
GRIFOS Y BANCOS					
CENTROS RECREACIONALES					
<b>TOTAL</b>		<b>7,946</b>			
TERRITORIO VII		N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
Usos					
CASA HABITACION EN	AAHH	4,500	1.04	0.02	1.06
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA	6,106	1.04	0.02	1.06
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	26	3.12	0.02	3.14
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	18	3.12	0.02	3.14
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	450	2.08	0.02	2.10
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	431	2.08	0.02	2.10
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		10	4.15	0.02	4.17
MERCADOS		6	3.12	0.02	3.14
INDUSTRIAS					
SALUD		4	2.08	0.02	2.10
SERVICIOS PUBLICOS		2	2.08	0.02	2.10
CENTROS EDUCATIVOS		23	2.08	0.02	2.10
GRIFOS Y BANCOS		1	4.15	0.02	4.17
CENTROS RECREACIONALES					
<b>TOTAL</b>		<b>11,578</b>			



TERRITORIO VIII	Usos	N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
CASA HABITACION EN	AAHH	2,158	2.46	0.02	2.48
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA				
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	6	7.39	0.02	7.41
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	4	7.39	0.02	7.41
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA	100	4.92	0.02	4.94
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	96	4.92	0.02	4.94
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS		8	9.85	0.02	9.87
MERCADOS		6	7.39	0.02	7.41
INDUSTRIAS					
SALUD		2	4.92	0.02	4.94
SERVICIOS PUBLICOS					
CENTROS EDUCATIVOS		20	4.92	0.02	4.94
GRIFOS Y BANCOS		1	9.85	0.02	9.87
CENTROS RECREACIONALES					
<b>TOTAL</b>		<b>2,400</b>			

TERRITORIO IX	Usos	N° Predios	Tasa Variable Mensual	Tasa Básica Mensual	Arbitrio Mensual
CASA HABITACION EN	AAHH				
CASA HABITACION EN	ZONA URBANA				
COMERCIO ZONA COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA				
COMERCIO ZONA COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA	4	5.76	0.02	5.78
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA				
COMERCIO ZONA NO COMERCIAL	RESTAURANTE, POLLERÍA, PANADERÍA				
DISCOTECAS, HOSTALES Y JUEGOS					
MERCADOS					
INDUSTRIAS		1,224	7.68	0.02	7.70
SALUD					
SERVICIOS PUBLICOS					
CENTROS EDUCATIVOS		5	3.84	0.02	3.86
GRIFOS Y BANCOS		4	7.68	0.02	7.70
CENTROS RECREACIONALES					
<b>TOTAL</b>		<b>1,237</b>			

### III. EJECUCION DE GASTOS DE ENERO A SETIEMBRE Y PROYECCION OCTUBRE A DICIEMBRE 2007

COSTOS	PROGRAMADO 2007	EJECUCION A SET. 2007	% DE AVANCE	PROYECCION A DIC 2007	% de avance
<b>Directos</b>					
Mano de Obra	343,670.00	270,111.85	78.60	38,650.15	11.25
Materiales	1,250,585.00	808,127.82	64.62	122,411.66	9.79
Depreciación					
Otros	131,690.00	8,390.00	6.37	15,477.00	11.75
<b>Indirectos</b>					
<b>Fijos</b>					
<b>TOTAL</b>	<b>1,725,945.00</b>	<b>1,086,629.67</b>	<b>149.59</b>	<b>176,538.81</b>	<b>32.79</b>

### IV. CONCLUSIONES

1. El arbitrio mensual para el servicio de Serenazgo del año 2008 ha sido obtenido teniendo en cuenta las disposiciones de la SAT, contenidas en el acuerdo de Consejo Directivo N° 027-2007-CD-SAT y los criterios de USO y UBICACIÓN del Predio.
2. En Villa El Salvador la cultura tributaria de los vecinos no está arraigada en la población. Se necesita sensibilizar a los usuarios para mejorar la recaudación y así poder brindar mejores servicios desde el gobierno local.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 541**

Lima, 27 de diciembre de 2007

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2007 el Oficio N° 001-090-004561 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT ( en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°162-MVES, modificada por la Ordenanza N°163-2007/MVES, que establecen el marco legal y las disposiciones para el cálculo de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2008 en el Distrito de Villa El Salvador; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos.1070 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 23 de setiembre de 2007 y el 24 de marzo de 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobó las Ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndolas al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000747 de fecha 21 de diciembre de 2007, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del SAT y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 04 de marzo y el 17 de agosto de 2005, respectivamente.

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento de 6.26%, con relación al año 2007.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 272-2007-MML/CMAEO, por sus fundamentos:

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 162-MVES, modificada por la Ordenanza N° 163-2007/MVES, que establecen el marco legal y las disposiciones para el cálculo de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2008 en el Distrito de Villa El Salvador, dejándose expresamente establecido que para su vigencia y exigibilidad la mencionada Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad de sus funcionarios, deberá publicar hasta el 31 de diciembre de 2007, tanto el Acuerdo ratificatorio como el texto íntegro de la Ordenanza que se ratifica, los Anexos de la misma que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas.

**Artículo Segundo.-** Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima



**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 044 -2007-ALC/MVES**

Villa El Salvador, 27 de diciembre del 2007

**Visto:** Los Informes Nº 902-2007-GDESUR-MVES, Nº 101-2007-RRCC/GERSEC/MVES, Nº 076-2007-MVES/GSC/SGALCDC, Nº 1337-2007-OAJ/MVES, Nº 81-2007-OPP/MVES, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Registro Civil, Sub Gerencia de Autorización, Licencias, Comercialización y Defensa del Consumidor, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sétima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley del Silencio Administrativo - Ley Nº 29060, establece que las entidades públicas deberán calificar y justificar ante la Presidencia del Consejo de Ministros los procedimientos administrativos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo", aprobados por el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, se establece la forma como las entidades públicas deben justificar los procedimientos administrativos ante la Presidencia del Consejo de Ministros y el plazo de presentación de las mismas, el cual para las municipalidades vence el 03 de enero de 2008;

Que, el numeral 7) de la Primera Disposición Complementaria citada en el considerando anterior, establece que desde la fecha de publicación del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM y hasta la fecha de presentación de la documentación sustentatoria ante la Presidencia del Consejo de Ministros solo se podrán aprobar modificaciones vinculadas al TUPA, cuando éstas correspondan a los casos establecidos en el Art. 36º, numeral 3) y el Art. 38º del numeral 5) de la Ley Nº 27444;

Que, en el proceso de elaboración de la documentación sustentatoria del TUPA de la Corporación Municipal, los órganos de línea que tienen a cargo procedimientos administrativos han solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la eliminación o modificación de alguno de ellos, dentro del marco establecido por la disposición citada anteriormente;

Estando a lo señalado, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20º, así como los Arts. 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 37º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444,

**SE DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador los procedimientos administrativos que a continuación se detallan:

Nº	Denominación de Procedimiento
	<b>GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD</b>
27	Licencia Provisional de Funcionamiento (Para Micro y Pequeñas Empresas - Válido por 01 año no renovable)
30	Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado al Establecimiento

**Artículo 2º** Modificar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador, la calificación de los siguientes procedimientos, los cuales quedarían como a continuación se detallan:

Nº	Denominación de Procedimiento	CALIFICACION		
		AUT	SAP	SAN
	<b>GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD</b>			
22	Ampliación y/o Cambio de Giro, Modificación del Área y Cambio de Nombre o Razón Social de la Licencia Municipal Definitiva de Apertura de Establecimiento		15d	
23	Cese de Actividades del Establecimiento	X		
24	Constancia de No Ejercer Actividad Comercial, Industrial y/o Profesional		15d	
29	Modificación de Leyenda, Área o Tipo de Anuncio Publicitario		15d	
49	Duplicado de Constancia de Inscripción		01d	
50	Constancia de No Inscripción de Matrimonio Civil, Partida de Nacimiento o Defunción		01d	
51	Certificado de Viudez		02d	
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>			
85	Autorización de Acumulación de Lotes sin Cambio de Uso		30d	

**Artículo 3º** Eliminar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador, el requisito perteneciente al siguiente procedimiento administrativo:

Nº	Denominación de Procedimiento	REQUISITOS QUE SE ELIMINAN
57	Inscripción Extemporánea de Nacimiento de Niños, Adolescentes y Adultos	c) Certificado de Supervivencia (PNP, Notario, Juzgado de Paz Letrado)

**Artículo 4º.-** En los grupos de procedimientos a cargo de gerencias que se consignan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador, en los que se haya eliminado procedimientos administrativos mediante el presente Decreto de Alcaldía, se adecuará a la numeración correlativa de los mismos, a partir de la vigencia del presente dispositivo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

**JAIME A. ZEA USCA**  
Alcalde

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
Nº 1100-2007-ALC/MVES**

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2007

**Visto:** El Acuerdo de Concejo Nº 077-2007/MVES, de fecha 27.12.2007, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2008, tal como lo establece el numeral 16 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192º de la Constitución Política del Perú y el Art. 42º, literal d) de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley Nº 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008, el que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral Nº 024-2007-EF/76.01, la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01 para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del sector Público;

Estando a lo expuesto, De conformidad con lo prescrito en el Anexo III de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** Promulgar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a **S/. 43'407,790.00** (Cuarenta y tres millones, cuatrocientos siete mil, setecientos noventa con 00/100 nuevos soles) para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año fiscal 2008, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS			
Fuente de financiamiento	En nuevos soles	Rubros	En nuevos soles
1. Recursos ordinarios	13,880,277.00	00. Recursos Ordinarios	13,880,277.00
2. Recursos Directamente Recaudados	6,200,991.00	09. Recursos Directamente Recaudados	6,200,991.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y Transferencias		13. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	23,326,522.00	07. Fondo de Compensación Municipal	16,861,412.00
		08. Impuestos Municipales	5,732,347.00
		18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	732,763.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43,407,790.00</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43,407,790.00</b>

**Nota:** Debe precisarse que la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00 Recursos Ordinarios que asciende a 13'880,277 Nuevos soles comprende las transferencias a los gobiernos locales destinadas al Programa del Vaso de Leche por 8'544,751 Nuevos soles, recurso que es ejecutado por la entidad; y, 5' 335,526 Nuevos soles destinado a varios programas sociales, recurso que NO es ejecutado por la entidad, cuya cifra es solo nominal y no constituye por tanto, un recurso real que administra la Municipalidad.

GASTOS	
Categorías del Gasto	En nuevos soles
5. Gastos Corrientes	34'448,723
6. Gastos de Capital	7'251,401
7. Servicio de la Deuda	1'707,667
<b>Total de Gastos</b>	<b>43'407,790</b>

**Artículo 2º.-** El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos se detallan en el Formato A-1/GL: "Presupuesto de Ingresos" y en el Formato A-3/GL: "Presupuesto de Gastos" que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º..** Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al Año Fiscal 2008, por Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto, detallada en la Ficha Nº 02/GL "Estructura Funcional Programática de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2008" que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplase.

**JAIME A. ZEA USCA**  
Alcalde

147443-1